

Proyecto Presupuesto

2012



ÍNDICE

ÍNDICE

Memoria	I
1.- Presupuesto 2012.....	1
2.- Notas explicativas de los ingresos.....	13
3.- Cuadros económicos del presupuesto de ingresos.....	26
4.- Notas explicativas de los gastos.....	34
5.- Cuadros económicos del presupuesto de gastos.....	55
6.- Identificación de los centros de gasto	63
7.- Criterios de elaboración del presupuesto. Facultades, Escuelas y Departamentos	70
8.- Nivel de descentralización de las partidas presupuestarias de Facultades y Escuelas.....	75
9.- Presupuesto de los centros de gasto descentralizados.....	82
9.1.- Facultad de Derecho	85
9.2.- Facultad de Ciencias.....	87
9.3.- Escuela Técnica Superior Ingenieros Industriales	89
9.4.- Facultad Ciencias Económicas y Empresariales	90
9.5.- Facultad de Filosofía	91
9.6.- Facultad de Educación.....	92
9.7.- Facultad de Geografía e Historia.....	93
9.8.- Facultad de Filología.....	94
9.9.- Facultad de Psicología	95
9.10.- Facultad de Ciencias Políticas y Sociología.....	96
9.11.- Escuela Técnica Superior Ingeniería Informática.....	97

10.- Centro presupuestario: Cursos de PFP y EA.....	98
11.- Presupuesto de los centros de gasto centralizados	101
11.1.- Oficina del Defensor Universitario	103
11.2.- Consejo Social	104
11.3.- Rectorado	105
11.4.- Vicerrectorado de Formación Permanente	106
11.5.- Vicerrectorado de Internacionalización y Cooperación	107
11.6.- Vicerrectorado Ordenación Académica.....	108
11.7.- Vicerrectorado de Profesorado	109
11.8.- Vicerrectorado de Coordinación,Calidad e Innovación	110
11.9.- Vicerrectorado de Investigación.....	111
11.10.- Vicerrectorado de Centros Asociados	112
11.11.- Vicerrectorado de Planificación y Asuntos Económicos	113
11.13.- Vicerrectorado de Estudiantes, Empleo y Cultura.....	114
11.14.- Vicerrectorado de Tecnología.....	115
11.15.- Secretaría General	116
11.16.- Administración y Servicios Generales.....	117
12.- Presupuesto por actividades.....	118
13.- Normas de ejecución del presupuesto 2012	121

MEMORIA

MEMORIA PRESUPUESTO 2012

El presupuesto de la Universidad para el ejercicio 2.012 asciende a 225.852,16 miles de euros, lo que representa una disminución del 0,87% respecto del presupuesto inicial del ejercicio 2.011. Considerando el efecto neto que supone, por una parte la menor cuantía en ingresos y gastos por la finalización del préstamo para financiación de déficit de ejercicios anteriores y, por otra parte la cifra del presupuesto del 2011 incluidas las modificaciones presupuestarias realizadas durante el ejercicio, la reducción interanual sería del 0,49 %.

Del análisis del estado de ingresos del presupuesto pueden extraerse las siguientes conclusiones:

- Los ingresos presupuestados en el capítulo 3: “Tasas, precios públicos y otros ingresos” se incrementan en un 4,80%. Los datos disponibles en estos momentos sobre los derechos reconocidos en el ejercicio 2.011 por las partidas correspondientes de este capítulo, permiten suponer un ligero incremento sobre lo previsto inicialmente, debido fundamentalmente a los ingresos por precios públicos de enseñanzas regladas. Por ello se presupuesta para el ejercicio 2.012 el citado incremento en el conjunto de ingresos del capítulo.
- Los ingresos previstos por transferencias corrientes disminuyen en un 2,13% respecto de las cifras presupuestarias iniciales del ejercicio 2.011 motivado fundamentalmente por la disminución de la cantidad presupuestada para el pago de los intereses del préstamo para financiar el déficit de ejercicios anteriores.
- El capítulo de transferencias de capital disminuye su previsión de ingresos en un 7,85% debido fundamentalmente al efecto de la disminución de la cantidad presupuestada para amortización del capital del préstamo para financiar el déficit de ejercicios anteriores, si bien los ingresos previstos de fondos estructurales europeos (FEDER) se han incrementado dada la previsión de gastos elegibles por el Programa Operativo Economía del Conocimiento (POEC) para el ejercicio 2012.
- Para financiar el conjunto de gastos, la aportación del remanente de tesorería se cifra en 25.528,44 miles de euros. De esta cuantía, 14.129,44 es remanente de libre disposición y el resto son remanentes afectados, correspondiendo 3.930 miles de euros a remanente de obras, 4.469 miles de euros a la previsión de remanente de Facultades y Escuelas y 3.000 miles de euros a la previsión de remanente de proyectos de investigación.
- En cuanto a la estructura financiera de los recursos, la aportación de los fondos propios se cifra en un 55,25%, superior en 2,77 puntos a la cifra correspondiente en el ejercicio anterior, siendo la aportación de fondos ajenos del 44,75%

Del análisis del estado de gastos del presupuesto se pueden obtener las siguientes conclusiones fundamentales:

- Los gastos presupuestados en el capítulo 1: “Gastos de personal” se incrementan en el 2,3% debido fundamentalmente a una mayor presupuestación en las cuantías a abonar por cuotas patronales de la Seguridad Social.
- El gasto corriente en bienes y servicios se incrementa en un 4,41% respecto de las cifras presupuestadas inicialmente en el ejercicio 2.011. Este incremento se debe fundamentalmente al mayor gasto corriente previsto en el programa de Investigación.
- El gasto previsto por el conjunto de transferencias corrientes y de capital, fundamentalmente compuesto por la cuantía a transferir a Centros Asociados, se incrementa respecto de la cifra inicial del ejercicio 2.011 en un 2,57 %. Ello es debido fundamentalmente a la mayor presupuestación de la transferencia genérica a Centros Asociados como consecuencia del incremento de ingresos por precios públicos.
- La cifra presupuestaria del ejercicio 2.012 por gastos y pasivos financieros (capítulos 3 y 9 del presupuesto, respectivamente) disminuye debido al menor volumen de pagos por la finalización del préstamo para financiar el déficit de ejercicios anteriores.
- En cuanto a la cifra presupuestaria del capítulo 6: “inversiones reales”, su cuantía disminuye en un 17,85%. Hay que tener en cuenta que en el ejercicio 2011 se presupuestó inversión en obras para la finalización del edificio de Juan del Rosal, que suponía el 44,6 % de la inversión en obra total presupuestada, edificio que ya ha entrado en funcionamiento en 2011.
- En 2012 comienzan las obras en el Campus Científico Tecnológico de Las Rozas. Se presupuestan las primeras certificaciones previstas de la Facultad de Ciencias y los proyectos de las dos Escuelas, cuyas obras pueden comenzar también al final de 2012, pero no es probable que generen pagos en el ejercicio.

1.- PRESUPUESTO 2012

INGRESOS*
Ejercicio 2012

Clasificación Económica	NATURALEZA DEL INGRESO	TOTAL DOTACIONES		
		Por subconcepto	Por concepto	Por Artículo y Capítulo
303	CAP. 3 - TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS			
	ART. 30 - Tasas			
	Tasas académicas			
	01.- Tasas de secretaría	1.380,00	1.380,00	1.380,00
310	ART. 31 - Precios públicos			
	Derechos de matrícula en cursos y seminarios			
	00.- Licenciaturas, diplomaturas y estudios de grado	65.700,00		
	01.- Doctorado	40,00		
	02.- Compensación becas Ministerio Educación	7.705,00		
	03.- Compensación gratuidad de familias numerosas	1.086,00		
	04.- Titulaciones propias	3.500,00		
	05.- Pruebas de acceso	6.350,00		
	07.- Selectividad	900,00		
	08.- CUID	3.200,00		
	09.-Posgrados oficiales	3.200,00	91.681,00	
319	Otros precios públicos			
	00.- Venta de impresos de matrícula	100,00	100,00	91.781,00
	ART. 32.- Otros ingresos procedentes de prestación de servicios			
329	Otros ingresos procedentes de prestación de servicios			
	01.- Ingresos por contratos y convenios	590,00		
	02.- Préstamo interbibliotecario	5,00		
	04.- Convenio OEI	1,00		
	09.- Otros ingresos	20,00	616,00	616,00
330	ART. 33.- Venta de bienes			
	Venta de publicaciones propias			
	00.- Material impreso	4.800,00		
	01.- Medios audiovisuales	55,00	4.855,00	
332	Venta de fotocopias y otros productos de reprografía			
	00.- Venta de fotocopias	45,00	45,00	4.900,00
380	ART. 38 - Reintegro operaciones corrientes			
	De ejercicios cerrados		75,00	75,00
399	ART. 39 - Otros ingresos			
	Otros ingresos diversos		100,00	100,00
	TOTAL CAPÍTULO 3			98.852,00
	CAP. 4 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES			
400	ART. 40 - De la Administración del Estado			
	Del Ministerio de Educación			
	01.- Contrato programa	79.205,58		
	02.- Programa de Instituciones Penitenciarias	227,64		
	03.- Desarrollo EEES	677,61		
	05.- Pago intereses préstamo déficit ejercicios anteriores	4,00		
	09.- Otras subvenciones	758,80	80.873,63	
401	De otros departamentos ministeriales			
	01.- Del Ministerio de Trabajo e Inmigración	250,00		
	02.- Del Ministerio del Interior	758,56		
	09.- De otros departamentos ministeriales	50,00	1.058,56	81.932,19

* En miles de euros

INGRESOS*
Ejercicio 2012

Clasificación Económica	NATURALEZA DEL INGRESO	TOTAL DOTACIONES		
		Por subconcepto	Por concepto	Por Artículo y Capítulo
410	ART. 41 - De organismos autónomos Transferencias corrientes de organismos autónomos 09.- De otros organismos autónomos	820,00	820,00	820,00
440	ART. 44 - De soc, entidades públicas empr, fundaciones y resto de entes del sector público De sociedades mercantiles estatales		1,00	1,00
450	ART. 45 - De comunidades autónomas De comunidades autónomas 01.- De la C.A. de Andalucía 02.- De la Generalidad de Cataluña 09.- De otras comunidades autónomas	1,00 70,00 20,00	91,00	91,00
460	ART. 46 - De entidades locales De ayuntamientos		1,00	1,00
470	ART. 47 - De empresas privadas De empresas privadas 09.- De otras empresas privadas	2.080,00	2.080,00	2.080,00
480	ART.48 - De familias e Instituciones sin fines de lucro 09.- De otras familias e instituc sin fines de lucro	1,00	1,00	1,00
490	ART.49 - Del exterior Del Fondo Social Europeo		1,00	
492	Otras transferencias de la Unión Europea		1,00	
499	Otras transferencias corrientes		15,00	17,00
	TOTAL CAPÍTULO 4			84.943,19
	CAP. 5 - INGRESOS PATRIMONIALES			
500	ART. 50 - Intereses de títulos y valores Del Estado		1,00	1,00
520	ART. 52 - Intereses de depósitos Intereses de cuentas bancarias		160,00	160,00
540	ART. 54 - Rentas de bienes inmuebles Alquiler y productos de inmuebles		5,00	5,00
550	ART. 55 - Productos de concesiones y aprovechamientos especiales De concesiones administrativas		5,00	5,00
599	ART. 59 - Otros ingresos patrimoniales Otros		70,00	70,00
	TOTAL CAPÍTULO 5			241,00

* En miles de euros

INGRESOS*
Ejercicio 2012

Clasificación Económica	NATURALEZA DEL INGRESO	TOTAL DOTACIONES		
		Por subconcepto	Por concepto	Por Artículo y Capítulo
	CAP. 7 - TRANSFERENCIAS DE CAPITAL			
700	ART. 70 - De la Administración del Estado Del Ministerio de Educación 00.- Para infraestructura y equipamiento 01.- Para investigación científica 02.- Para amortización préstamo para financiar déficits de ejercicios anteriores 09.- Para investigación educativa	3.978,53 6,00 886,00 400,00	5.270,53	
701	De otros departamentos ministeriales 00.- De Ciencia e Innovación 09.- De otros departamentos ministeriales	2.700,00 1,00	2.701,00	7.971,53
710	ART. 71 - De organismos autónomos Transferencias de capital de organismos autónomos		415,00	415,00
720	ART. 72 - De la Seguridad Social Transferencias de capital de la Seguridad Social		1,00	1,00
749	ART. 74 - De soc, entidades públicas empr, fundaciones y resto de entes del sector público De otros organismos públicos		270,00	270,00
750	ART. 75 - De comunidades autónomas De la Comunidad Autónoma de Madrid		250,00	
759	De otras comunidades autónomas		5,00	255,00
770	ART. 77 - De empresas privadas Transferencias de empresas privadas		200,00	200,00
780	ART. 78 - De familias e instituciones sin fines de lucro Transferencias de capital de instituciones sin fines de lucro		200,00	200,00
795	ART. 79 - Del exterior Transferencias de la Unión Europea 01.- Feder 02.- Otras transferencias de la Unión Europea	6.405,00 400,00	6.805,00	6.805,00
	TOTAL CAPÍTULO 7			16.117,53
	CAP. 8 - ACTIVOS FINANCIEROS			
831	ART. 83 - Reint. de préstamos concedidos fuera del sector público Reintegro de préstamos concedidos fuera del sector público a largo plazo 08. - A familias e instituciones sin fines de lucro	170,00	170,00	170,00
870	ART. 87 - Remanente de tesorería 00.- Remanente afectado 01.- Remanente genérico de tesorería	11.399,00 14.129,44	25.528,44	25.528,44
	TOTAL CAPÍTULO 8			25.698,44
	TOTAL PRESUPUESTO INGRESOS U.N.E.D.			225.852,16

* En miles de euros

GASTOS *
Ejercicio 2012

Clasificación Económica	NATURALEZA DEL GASTO	TOTAL DOTACIONES		
		Por subconcepto	Por concepto	Por Artículo y Capítulo
	PROGRAMA 322C Enseñanzas Universitarias			
	CAP. 1 - GASTOS DE PERSONAL			
	ART. 10 - Altos cargos			
101	Cargos académicos		1.376,74	1.376,74
	ART. 12 - Funcionarios			
120	Retribuciones básicas			
	o6. - Personal docente funcionario de carrera e interino	16.498,78		
	o7. - Funcionarios no docente de carrera e interinos	11.563,59	28.062,37	
121	Retribuciones complementarias			
	o4. - Personal docente	21.544,65		
	o5. - Personal no docente	13.449,41	34.994,06	
127	Contribución a planes de pensiones			
	oo. - Plan de pensiones	171,02	171,02	63.227,45
	ART. 13 - Laborales			
130	Laboral fijo			
	oo. - Retribuciones laboral docente	8.105,03		
	o1. - Retribuciones laboral no docente	8.470,15	16.575,18	
131	Laboral eventual			
	oo. - Docente	5.702,27		
	o1. - No docente	3.990,35	9.692,62	
137	Contribución a planes de pensiones			
	oo. - Plan de pensiones	74,24	74,24	26.342,04
	ART. 14 - Otro personal			
143	Otro personal			
	oo. - Contratado docente	870,85		
	o1. - Personal vario	871,49	1.742,34	
147	Contribución a planes de pensiones			
	oo. - Plan de pensiones	3,21	3,21	1.745,55
	ART. 15 - Incentivos al rendimiento			
150	Productividad			
	oo. - Productividad personal administración y servicios	964,98	964,98	
151	Gratificaciones		115,31	
152	Otros incentivos al rendimiento.		744,11	1.824,40
	ART. 16 - Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador			
160	Cuotas sociales			
	oo. - Seguridad Social	15.221,50	15.221,50	
162	Gastos sociales del personal			
	oo. - Formación y perfeccionamiento del personal	154,79		
	o2.- Transporte de personal	392,39		
	o4. - Acción social	1.227,04		
	o9. - Ayudas al estudio	172,97	1.947,19	17.168,69
	TOTAL CAPÍTULO 1			111.684,87

* En miles de euros

GASTOS *
Ejercicio 2012

Clasificación Económica	NATURALEZA DEL GASTO	TOTAL DOTACIONES		
		Por subconcepto	Por concepto	Por Artículo y Capítulo
	CAP. 2 - GASTOS CORRIENTES EN BIENES y SERVICIOS			
	ART. 20 - Arrendamientos y cánones			
202	Edificios y otras construcciones		578,33	
205	Mobiliario y enseres		19,00	
206	Equipos para procesos de información		400,77	998,10
	ART. 21 - Reparaciones, mantenimiento y conservación			
212	Edificios y otras construcciones		2.068,98	
213	Maquinaria, instalaciones y utillaje		1.013,67	
215	Mobiliario y enseres		41,89	
216	Equipos para procesos de información		2.556,18	5.680,72
	ART. 22 - Material, suministros y otros			
220	Material de oficina			
	00. - Ordinario no inventariable	552,56		
	01. - Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	1.351,87		
	02. - Material informático no inventariable	823,39	2.727,82	
221	Suministros			
	00. - Energía eléctrica	2.156,93		
	01. - Agua	80,00		
	03. - Combustible	194,90		
	04. - Vestuario	70,00		
	05. - Productos audiovisuales	50,97		
	07. - Productos de laboratorio	98,34		
	09. - Otros suministros	240,95	2.892,09	
222	Comunicaciones			
	00. - Telefónicas	1.491,92		
	01. - Postales	636,00		
	02. - Telegráficas	1,00		
	03. - Télex y telefax	0,50		
	04. - Informáticas	2.061,92		
	09. - Otras	0,50	4.191,84	
223	Transportes			
	09. - Entes privados	875,57	875,57	
224	Primas de seguros		104,71	
225	Tributos		62,83	

* En miles de euros

GASTOS *
Ejercicio 2012

Clasificación Económica	NATURALEZA DEL GASTO	TOTAL DOTACIONES		
		Por subconcepto	Por concepto	Por Artículo y Capítulo
226	Gastos diversos			
	01. - Atenciones protocolarias y representativas	176,16		
	02. - Publicidad y propaganda	625,85		
	03. - Jurídicos y contenciosos	56,00		
	04. - Acuerdos de cooperación científica	75,75		
	05. - Derechos de autor	721,09		
	06. - Reuniones, conferencias y cursos	4.714,43		
	07. - Convocatoria de alumnos	345,05		
	08. - Convocatoria de tutores	209,74		
	09. - Cursos de verano	270,00		
	10. - Otros gastos diversos	407,18	7.601,25	
227	Trabajos realizados por otras empresas y profesionales			
	00. - Limpieza y aseo	1.325,00		
	01. - Seguridad	1.837,70		
	02. - Estudios y trabajos técnicos	4.924,92		
	03. - Transporte de personal	117,00		
	06. - Trabajos de imprenta: material didáctico	1.958,46		
	07. - Trabajos de imprenta: material diverso	784,41		
	08. - Producciones audiovisuales	55,60		
	09. - Gastos de gestión de servicios bancarios	300,00		
	10. - Otros	504,79	11.807,88	30.263,99
230	ART. 23 - Indemnizaciones por razón de servicio			
	Dietas			
	01. - Pruebas presenciales	912,50		
	03. - Otras comisiones de servicio	417,85	1.330,35	
231	Locomoción			
	01. - Pruebas presenciales	605,00		
	03. - Otras comisiones de servicio	410,00	1.015,00	
233	Otras indemnizaciones		687,85	3.033,20
	TOTAL CAPÍTULO 2			39.976,01
	CAP. 3 - GASTOS FINANCIEROS			
310	ART. 31 - De préstamos en moneda nacional			
	Intereses			
	01.- Préstamo edificio	455,00		
	02.- Préstamo déficit ejercicios anteriores	18,61	473,61	473,61
352	ART. 35 - De demora y otros gastos financieros			
	Intereses de demora		120,00	120,00
	TOTAL CAPÍTULO 3			593,61

* En miles de euros

GASTOS *
Ejercicio 2012

Clasificación Económica	NATURALEZA DEL GASTO	TOTAL DOTACIONES		
		Por subconcepto	Por concepto	Por Artículo y Capítulo
	CAP. 4 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES			
487	ART. 48 - A familias e instituciones sin fines de lucro			
	Transferencias a entidades jurídicas titulares de Centros Asociados			
	01.- Transferencia genérica a Centros Asociados	29.709,23		
	02.- Transferencia específica a Centros Asociados	4.289,02		
	03.- Transferencia complementaria a Centros Asociados	825,34	34.823,59	
488	Transferencias a familias e instituciones			
	02. - A la Fundación UNED	155,00		
	03. - A otras familias e instituciones sin fines de lucro	1.228,54	1.383,54	
489	Transferencias a los Campus territoriales			
	01.- Campus de la Red Territorial	299,25		
	02.- Contratos-programa	1.142,53	1.441,78	37.648,91
	TOTAL CAPÍTULO 4			37.648,91
	CAP. 6 - INVERSIONES REALES			
	ART. 62 - Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios			
621	Edificios y otras construcciones		6.886,36	
622	Maquinaria, instalaciones y utillaje		995,54	
624	Mobiliario y enseres		953,54	
625	Equipos informáticos		4.040,09	
629	Otros activos materiales		11,50	12.887,03
	ART. 63 - Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios			
630	Edificios y otras construcciones		4.176,00	4.176,00
	TOTAL CAPÍTULO 6			17.063,03

* En miles de euros

GASTOS *
Ejercicio 2012

Clasificación Económica	NATURALEZA DEL GASTO	TOTAL DOTACIONES		
		Por subconcepto	Por concepto	Por Artículo y Capítulo
780 782	CAP. 7 - TRANSFERENCIAS DE CAPITAL			
	ART. 78 - A familias e instituciones sin fines de lucro			
	Transf. a C. Asociados para la cofinanc. de fondos comunitarios (FEDER)		2.632,75	
	Transf. a C. Asociados no incluidos en la cofinanc. de fondos com.		409,20	3.041,95
	TOTAL CAPÍTULO 7			3.041,95
	CAP. 8 - ACTIVOS FINANCIEROS			
	ART. 83 - Concesión de préstamos fuera del sector público			
	Préstamos a corto plazo a funcionarios		110,00	
	Préstamos a corto plazo a personal laboral		70,00	180,00
	TOTAL CAPÍTULO 8			180,00
	CAP. 9 - PASIVOS FINANCIEROS			
	ART. 91 - Amortización de préstamos en moneda nacional			
	Amortización de préstamos a largo plazo de entes del sector público			
	oo. - Ministerio de Ciencia e Innovación	1.521,95	1.521,95	
	Amortización de préstamos a largo plazo de entes de fuera del sec. público			
	oo. - Préstamos a largo plazo	2.660,00	2.660,00	
	Amortización del préstamo por déficit de ejercicios anteriores		885,92	5.067,87
	TOTAL CAPÍTULO 9			5.067,87
	TOTAL PROGRAMA 322C			215.256,25
202 204 205 212 213 215 216 220 221 222 223 225 226 227	PROGRAMA 144 A			
	Cooperación, Promoción y Difusión Cultural Exterior			
	CAP. 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS			
	ART. 20 - Arrendamientos y cánones			
	Edificios y otras construcciones		22,93	
	Material de transporte		0,50	
	Mobiliario y enseres		0,14	23,57
	ART. 21 - Reparaciones, mantenimiento y conservación			
	Edificios y otras construcciones		3,73	
	Maquinaria, instalaciones y utillaje		10,64	
	Mobiliario y enseres		2,66	
	Equipos para procesos de información		3,17	20,20
	ART. 22 - Material, suministros y otros			
	Material de oficina		62,22	
	Suministros		13,48	
	Comunicaciones		10,48	
	Transportes		6,28	
	Tributos		12,16	
	Gastos diversos		16,39	
	Trabajos realizados por otras empresas y profesionales		27,80	148,81

* En miles de euros

GASTOS *
Ejercicio 2012

Clasificación Económica	NATURALEZA DEL GASTO	TOTAL DOTACIONES		
		Por subconcepto	Por concepto	Por Artículo y Capítulo
230 231	ART. 23 - Indemnizaciones por razón de servicio			
	Dietas		5,00	
	Locomoción		5,00	10,00
	TOTAL CAPÍTULO 2			202,58
	CAP. 4 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES			
	ART. 48 - A familias e instituciones sin fines de lucro			
	Transferencias a familias e instituciones		508,62	508,62
	ART. 49 - Transferencias corrientes al exterior			
	A organismos internacionales		35,00	35,00
	TOTAL CAPÍTULO 4			543,62
TOTAL PROGRAMA 144 A				746,20
131	PROGRAMA 463 A			
	Investigación Científica			
	CAP. 1 - GASTOS DE PERSONAL			
	ART. 13 - Laborales			
	Laboral eventual			
	02. - Investigadores en formación	434,56		
	03. - Personal con cargo a proyectos de investigación	1.059,44	1.494,00	1.494,00
	TOTAL CAPÍTULO 1			1.494,00
	CAP. 2 - GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS			
	ART. 20 - Arrendamientos y cánones			
203 206	Maquinaria, instalaciones y utillaje		15,00	
	Equipos para procesos de información		90,66	105,66
	ART. 21 - Reparación, mantenimiento y conservación			
	Maquinaria, instalaciones y utillaje		98,00	
	Mobiliario y enseres		3,20	
	Equipos para procesos de información		10,00	111,20
	ART. 22 - Material, suministros y otros			
	Material de oficina		2.178,21	
	Suministros		280,00	
	Primas de seguros		5,00	
223 225 226 227	Tributos		3,00	
	Gastos diversos		1.300,93	
	Trabajos realizados por otras empresas y profesionales		232,00	3.999,14
	ART. 23 - Indemnizaciones por razón de servicio			
	Dietas		550,82	
	Locomoción		528,30	1.079,12
	TOTAL CAPÍTULO 2			5.295,12
	CAP. 3- GASTOS FINANCIEROS			
	ART. 35 - De demora y otros gastos financieros			
	Intereses de demora		87,00	87,00
TOTAL CAPÍTULO 3				87,00

* En miles de euros

GASTOS*
Ejercicio 2012

Clasificación Económica	NATURALEZA DEL GASTO	TOTAL DOTACIONES		
		Por subconcepto	Por concepto	Por Artículo y Capítulo
441	CAP. 4 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES			
	ART. 44 - A soc. ent. públicas empr, fundaciones y resto de entes del sector público			
	Transferencias			
	o6.- Al Instituto Gutiérrez Mellado	206,26		
	o8.- A otros entes públicos	22,00	228,26	228,26
	ART. 48 - A familias e instituciones sin fines de lucro			
	o1.- Becas	992,40		
	o3.- A otras familias e instituciones	131,96	1.124,36	1.124,36
	TOTAL CAPÍTULO 4			1.352,62
	CAP. 6 - INVERSIONES REALES			
622 624 625 628	ART. 62 - Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios			
	Maquinaria, instalaciones y utillaje		673,40	
	Mobiliario y enseres		10,50	
	Equipos informáticos		333,00	
	Fondos bibliográficos		124,30	1.141,20
	TOTAL CAPÍTULO 6			1.141,20
	TOTAL PROGRAMA 463 A			9.369,94
220 224 226 227 230 231	PROGRAMA 466 A			
	Investigación y Evaluación Educativa			
	CAP. 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS			
	ART. 22 - Material, suministros y otros			
	Material de oficina ordinario no inventariable		1,77	
	Primas de seguros		8,20	
	Gastos diversos		268,88	
	Trabajos realizados por otras empresas y profesionales		12,90	291,75
	ART. 23 - Indemnizaciones por razón de servicio			
	Dietas		11,80	
231	Locomoción		11,79	23,59
	TOTAL CAPÍTULO 2			315,34

* En miles de euros

GASTOS*
Ejercicio 2012

Clasificación Económica	NATURALEZA DEL GASTO	TOTAL DOTACIONES		
		Por subconcepto	Por concepto	Por Artículo y Capítulo
481	CAP. 4 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES			
	ART. 48 - A familias e instituciones sin fines de lucro			
	01.- Becas	126,56	126,56	126,56
	TOTAL CAPÍTULO 4			126,56
	CAP. 6 - INVERSIONES REALES			
	ART. 62 - Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios			
	Maquinaria, instalacion y utillaje		35,00	
	Equipos informáticos		2,87	37,87
	TOTAL CAPÍTULO 6			37,87
	TOTAL PROGRAMA 466 A			479,77
622				
625				
	TOTAL PRESUPUESTO GASTOS U.N.E.D.			225,852,16

* En miles de euros

2.- NOTAS EXPLICATIVAS DE LOS INGRESOS

Notas explicativas de los ingresos del presupuesto de la UNED

A/ Operaciones corrientes:

El presupuesto de ingresos clasifica en sus capítulos 1 al 5 los ingresos por operaciones corrientes.

CAPÍTULO 3.- TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS.

Ingresos derivados de la prestación de servicios o la realización de actividades en régimen de derecho público que se refieran, afecten o beneficien a los sujetos pasivos.

Artículo 30.- Tasas.

Son tributos cuyo hecho imponible consiste en la prestación de servicios o la realización de actividades en régimen de derecho público que se refieran, afecten o beneficien a los sujetos pasivos. Han de reunir dos requisitos:

- Ser de solicitud o recepción obligatoria por los administrados.
- No pueden prestarse o realizarse por el sector privado.

303.- Tasas académicas.

303.01.- Tasas de secretaría.

Incluye los ingresos previstos en concepto de certificaciones académicas, expedición de títulos académicos, traslado de expedientes, compulsas de documentos, etc.

Artículo 31.- Precios públicos.

Contraprestaciones pecuniarias que, a título de precio público, se satisfagan por la prestación de servicios o realización de actividades en régimen de derecho público.

310.- Derecho de matrícula en cursos y seminarios.

Incluye los ingresos que se prevé recaudar en concepto de docencia por estudios conducentes a la obtención de títulos oficiales fijados, para el caso de la UNED, por el Ministerio de Educación y dentro de los límites que establece el Consejo de Universidades y por estudios conducentes a títulos o

diplomas fijados por el Consejo Social de la UNED. La oferta educativa en la Universidad es la siguiente:

310.00.- Licenciaturas, diplomaturas y estudios de grado.

Previsión de ingresos por cursar estudios de dos ciclos y de ciclo corto en el caso de Licenciaturas y Diplomaturas y de los estudios de grado.

310.01.- Doctorado

Estimación del importe que se ingresará por los Programas de Doctorado.

310.02.- Compensación becas Ministerio de Educación.

Se incluye en este subconcepto las matrículas de los estudiantes que teniendo la condición de becarios no ingresan el importe de las matrículas a la UNED, siendo compensado éste por el Ministerio de Educación.

310.03.- Compensación gratuidad de familias numerosas.

Son derechos de matrícula compensados por el Ministerio de Educación que corresponden a la gratuidad de las familias de tres o más hijos.

310.04.- Titulaciones propias.

Son los ingresos generados por los derechos de matrícula percibidos por la celebración de cursos de posgrado, masters, seminarios, programas de formación del profesorado y enseñanza abierta, cuyos títulos son expedidos por la UNED.

310.05.- Pruebas de acceso.

310.07.- Selectividad.

310.08.- CUID.

310.09.- Posgrados oficiales.

319.- Otros precios públicos.

Recoge los ingresos procedentes de precios públicos no incluidos en los conceptos anteriores.

319.00.- Venta de impresos de matrícula.

Artículo 32.- Otros ingresos procedentes de prestación de servicios.

Son ingresos obtenidos como contraprestación de los servicios prestados por la UNED que no tienen la consideración de precios públicos.

329.- Otros ingresos procedentes de prestación de servicios.

329.01.- Ingresos por contratos y convenios.

Importe que percibe la Universidad en concepto de gestión de los contratos celebrados al amparo de lo establecido en el artículo 83 de la Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril.

329.02.- Préstamo interbibliotecario.

Ingresos procedentes del intercambio de artículos, microfichas y préstamo de libros con otras Universidades.

329.04.- Convenio OEI.

329.09.- Otros ingresos.

Artículo 33.- Venta de bienes.

Ingresos derivados de transacciones que realiza la Universidad con salida o entrega de bienes objeto de la actividad que realiza, mediante precios.

330.- Venta de publicaciones propias.

Ingresos procedentes de la venta de folletos, revistas, unidades didácticas, cuadernos de evaluación, material audiovisual y otros realizados por la Universidad.

330.00.- Material impreso.

330.01.- Medios audiovisuales.

332.- Venta de fotocopias y otros productos de reprografía.

Ingresos derivados del precio pagado por los trabajos de reprografía realizados por la UNED, tales como fotocopias, encuadernación, reproducción.

332.00.- Venta de fotocopias.

Artículo 38.- Reintegro de operaciones corrientes.

Ingresos realizados en la Tesorería de la Universidad procedentes de pagos previamente realizados con cargo a algún capítulo de operaciones corrientes del estado de gastos bien del ejercicio actual o de ejercicios anteriores.

380.- De ejercicios cerrados.

Recoge los ingresos por reintegros de pagos realizados previamente por la Universidad, con cargo a los créditos de los capítulos 1 al 4 del presupuesto corriente correspondiente a ejercicios anteriores.

Artículo 39.- Otros ingresos.

Recoge los ingresos que no se han incluido en los artículos anteriores.

399.- Otros ingresos diversos.

Recoge los ingresos no aplicables a los subconceptos anteriores, entre otros, diferencias de cambio como consecuencia de pagos en moneda extranjera.

CAPÍTULO 4.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES.

Recursos, condicionados o no, recibidos por la UNED sin contrapartida directa por parte de los agentes que los reciben y que se destinan a financiar operaciones corrientes.

Artículo 40.- De la Administración del Estado.

Transferencias que la UNED prevé recibir tanto del Ministerio de Educación como de los demás departamentos ministeriales para financiar las operaciones corrientes.

400.- Del Ministerio de Educación.

400.01.- Contrato programa.

En este subconcepto se recoge el importe concedido por el Ministerio de Educación para gastos de funcionamiento.

400.02.- Programa de Instituciones Penitenciarias

Recoge la financiación por colaborar en los programas educativos de la población reclusa.

400.03.- Desarrollo del Espacio Europeo de Educación Superior (EEES).

Se recoge la aportación del Ministerio para la financiación de la adaptación de las instituciones universitarias al EEES.

400.05.- Pago de intereses de préstamo déficit de ejercicios anteriores.

400.09.- Otras subvenciones.

401.- De otros departamentos ministeriales.

401.01.- Del Ministerio de Trabajo e Inmigración.

Incluye la subvención concedida por este Ministerio dentro de su programa de acción social a favor de los migrantes para la realización de actividades docentes en Centros de Apoyo en Europa y América.

401.02.- Del Ministerio del Interior.

Incluye la subvención del Organismo Autónomo de Trabajo y Prestaciones Penitenciarias derivado del convenio firmado con la Universidad para el desarrollo de enseñanzas universitarias en centros penitenciarios.

401.09.- De otros departamentos ministeriales

Artículo 41- De organismos autónomos

410.- Transferencias corrientes de organismos autónomos.

410.09.- De otros organismos autónomos.

Comprende las transferencias de la AECID para el programa de Guinea, del Consejo Superior de Deportes para campeonatos universitarios, del INAP, del OA. Programas Operativos Europeos y otras transferencias de organismos autónomos.

Artículo 44.- De sociedades, entidades públicas empresariales, fundaciones y restos de entes del sector público

440.- De sociedades mercantiles estatales.

Transferencias corrientes previsibles durante el ejercicio, provenientes de empresas y de otros entes públicos.

Artículo 45- De comunidades autónomas

Transferencias corrientes a recibir de comunidades autónomas.

450.- De comunidades autónomas.

450.01.- De la Junta de Andalucía

Ingresos procedentes de la Junta de Andalucía para financiar gastos de los Centros Asociados ubicados en la Comunidad Autónoma de Andalucía

450.02.- De la Generalidad de Cataluña.

Ingresos procedentes del Departamento de Justicia de la Generalidad como subvención a los gastos que genera el programa de estudios universitarios en centros penitenciarios de Cataluña.

450.09.- De otras comunidades autónomas.

Transferencias corrientes concedidas por otras comunidades autónomas.

Artículo 46- De entidades locales

Transferencias corrientes a percibir de ayuntamientos, cabidos insulares y diputaciones.

460.- De ayuntamientos.

Artículo 47.- De empresas privadas

Transferencias corrientes recibidas por la Universidad provenientes de empresas de propiedad privada.

470.- De empresas privadas

470.09.- De otras empresas privadas.

Ingresos procedentes de convenios de colaboración firmados con el Santander Central Hispano, con Telefónica y otras empresas específicos para diversas actividades.

Artículo 48.- De familias e instituciones sin fines de lucro

480.09.- De otras familias e instituciones sin fines de lucro

Artículo 49.- Del exterior

Recursos que recibe la UNED, sin contrapartida directa, de entes supranacionales y agentes situados fuera del territorio nacional o con estatuto de extraterritorialidad.

490.- Del Fondo Social Europeo.

492.- Otras transferencias de la Unión Europea.

499.- Otras transferencias corrientes.

CAPÍTULO 5.- INGRESOS PATRIMONIALES.

Recoge los ingresos procedentes de rentas de la propiedad o patrimonio de la UNED, así como los procedentes de concesiones y aprovechamientos especiales y de las actividades realizadas en régimen de Derecho Privado.

Artículo 50.- Intereses de títulos y valores.

Comprende los ingresos derivados de las inversiones financieras en títulos y valores.

500.- Del Estado.

Recoge los ingresos por intereses de títulos y valores emitidos por el Estado.

Artículo 52.- Intereses de depósitos.

Se imputan a este artículo los intereses de cuentas de depósito cuya titularidad es de la UNED.

520.- Intereses de cuentas bancarias.

Intereses a percibir procedentes de depósitos en cuentas bancarias.

Artículo 54.- Rentas de bienes inmuebles.

Se imputan los ingresos derivados del alquiler de instalaciones en Bravo Murillo a la Organización de Estados Iberoamericanos (OEI).

540.- Alquiler y productos de inmuebles.

Artículo 55.- Productos de concesiones y aprovechamientos especiales.

Ingresos obtenidos por la cesión a un tercero de la explotación de determinados servicios.

550.- De concesiones administrativas.

Ingresos derivados de la concesión del establecimiento de cafeterías en los diferentes edificios de la Universidad.

Artículo 59.- Otros ingresos patrimoniales.

Recoge los ingresos que derivan de elementos patrimoniales y que no están recogidos en artículos anteriores, tales como títulos, valores y participación en fondos de inversión.

599.- Otros.

B/ Operaciones de capital:

Comprende los capítulos 6 y 7 de ingresos.

CAPÍTULO 7.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.

Recursos, condicionados o no, recibidos por la UNED sin contrapartida directa de la Universidad y que se destinan a financiar operaciones de capital.

Artículo 70.- De la Administración del Estado.

Transferencias de capital que la UNED prevea recibir del Estado para financiar actividades investigadoras y para infraestructura y equipamiento.

700.- Del Ministerio de Educación.

700.00.- Para infraestructura y equipamiento.

Recursos procedentes de la Dirección General de Política Universitaria del Ministerio de Educación destinados a inversiones.

700.01.- Para investigación científica

Recoge la financiación para los proyectos de investigación.

700.02.- Para amortización préstamo para financiar déficits de ejercicios anteriores.

700.09.- Para investigación educativa.

Fondos que financian gastos de ayuda a la investigación tales como estancias de profesores en régimen de año sabático, acciones formativas de tercer ciclo, estancias postdoctorales en el extranjero o programas de movilidad.

701.- De otros departamentos ministeriales.

701.00.- De Ciencia e Innovación.

Recoge las anualidades de los proyectos de investigación que se ingresan en 2012.

701.09.- De otros departamentos ministeriales.

Recoge transferencias de capital de otros departamentos ministeriales.

Artículo 71.- De organismos autónomos.

Transferencias de capital que la UNED prevea recibir de organismos autónomos.

710.- Transferencias de capital de organismos autónomos.

Ingresos procedentes del Centro Superior de Investigaciones Científicas, del Instituto de la Mujer, de la AECID y de otros organismos autónomos para I+D .

Artículo 72.- De la Seguridad Social.

Transferencias de capital que la UNED prevea recibir de cualquiera de los entes que integran el sistema de la Seguridad Social.

720.- Transferencias de capital de la Seguridad Social.

Artículo 74.- De sociedades, entidades públicas empresariales, fundaciones y restos de entes del sector público.

Recursos provenientes de las sociedades mercantiles estatales, empresas y otros organismos públicos.

749.- De otros organismos públicos.

Artículo 75.- De comunidades autónomas.

Transferencias de capital que la UNED prevea recibir de las comunidades autónomas.

750.- De la Comunidad Autónoma de Madrid.

Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Madrid derivadas del contrato programa firmado para infraestructuras, cultura científica, comercialización y creación de empresas.

759.- De otras comunidades autónomas.

Fondos recibidos de otras comunidades autónomas.

Artículo 77.- De empresas privadas

770.- Transferencias de empresas privadas.

Artículo 78.- De familias e instituciones sin fines de lucro

780.- Transferencias de capital de instituciones sin fines de lucro.

Artículo 79.- Del exterior.

Recursos recibidos por la UNED, sin contrapartida directa, de entes supranacionales y de agentes situados fuera del territorio nacional o con estatuto de extraterritorialidad.

795.- Transferencias de la Unión Europea.

795.01.- FEDER.

Ingresos procedentes del Fondo Europeo de Desarrollo Regional para el programa operativo "Economía basada en el Conocimiento" que estará en vigor en el periodo 2007-2013.

795.02.- Otras transferencias de la Unión Europea.

C/ Operaciones financieras:

Comprende el capítulo 8.

CAPÍTULO 8.- ACTIVOS FINANCIEROS.

Recoge los ingresos procedentes de la enajenación de activos financieros y de los ingresos procedentes de reintegros de préstamos concedidos y reintegros de depósitos y fianzas constituidos.

Artículo 83.- Reintegro de préstamos concedidos fuera del sector público.

Comprende los ingresos procedentes de reintegros de préstamos o anticipos concedidos a entidades no pertenecientes al sector público con o sin interés con plazo de reembolso a corto o largo plazo.

831.- Reintegro de préstamos concedidos fuera del sector público a largo plazo.

Recoge los reintegros cuando el plazo de vencimiento sea superior a doce meses.

831.08.- A familias e instituciones sin fines de lucro.

Comprende los reintegros de préstamos hechos a funcionarios y personal laboral.

Artículo 87.- Remanente de tesorería.

870.- Remanente de tesorería.

870.00.- Remanente afectado.

Recoge los recursos generados en ejercicios anteriores destinados a financiar el presupuesto de gastos. Son recursos ya generados en los que no procede ni el reconocimiento de derechos ni su recaudación.

870.01.- Remanente genérico de tesorería.

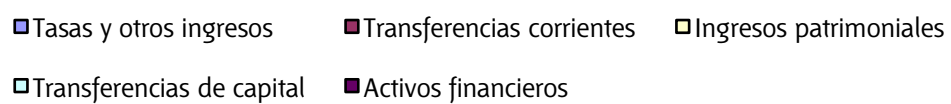
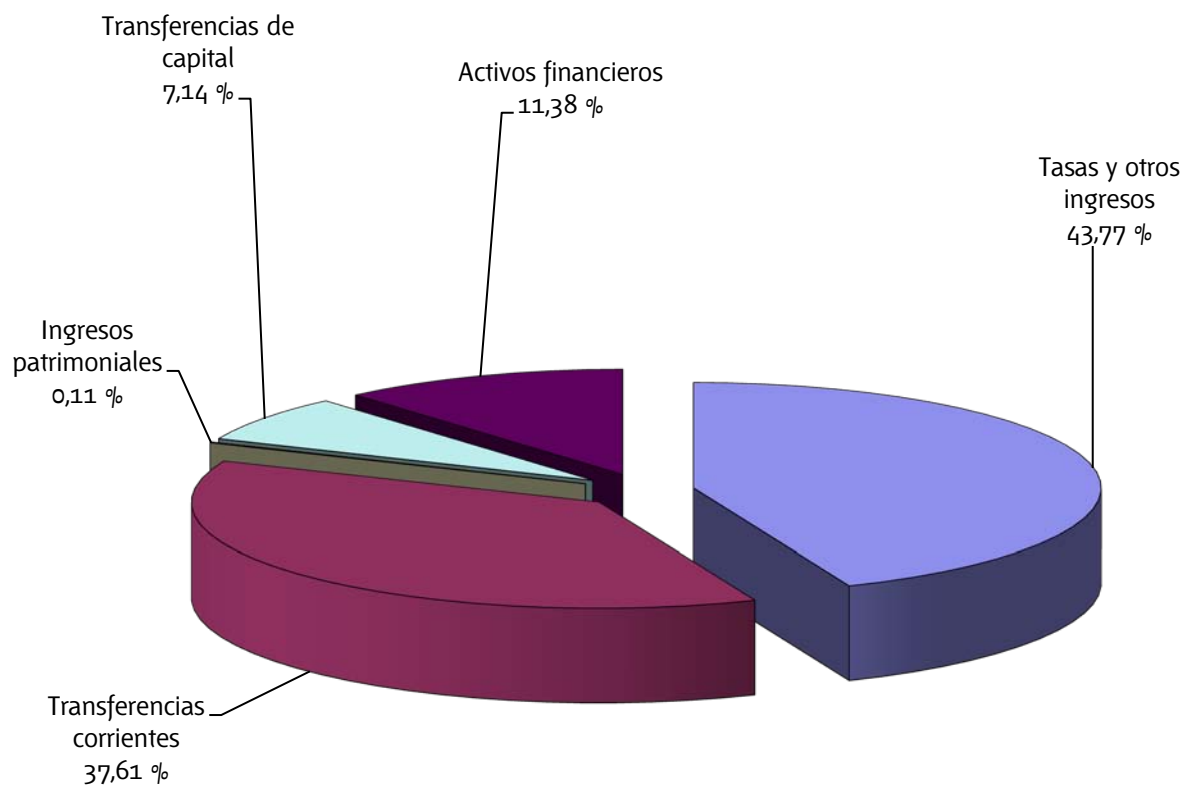
3.- CUADROS ECONÓMICOS DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

*COMPARATIVA DE INGRESOS POR CAPÍTULO 2011-2012 **

<i>CAPÍTULO</i>	<i>DESCRIPCIÓN</i>	<i>Presupuesto 2011</i>	<i>Presupuesto 2012</i>	<i>Variación %</i>
3	<i>Tasas y otros ingresos</i>	94.320,00	98.852,00	4,80%
4	<i>Transferencias corrientes</i>	86.790,69	84.943,19	-2,13%
5	<i>Ingresos patrimoniales</i>	187,00	241,00	28,88%
7	<i>Transferencias de capital</i>	17.491,03	16.117,53	-7,85%
8	<i>Activos financieros</i>	25.054,91	25.698,44	2,57%
9	<i>Pasivos financieros</i>	4.000,00	0,00	-100,00%
<i>Total</i>		<i>227.843,63</i>	<i>225.852,16</i>	<i>-0,87%</i>

** En miles de euros*

COMPOSICIÓN RELATIVA DE LOS INGRESOS 2012

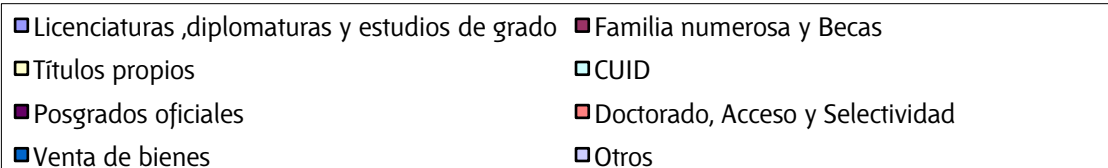
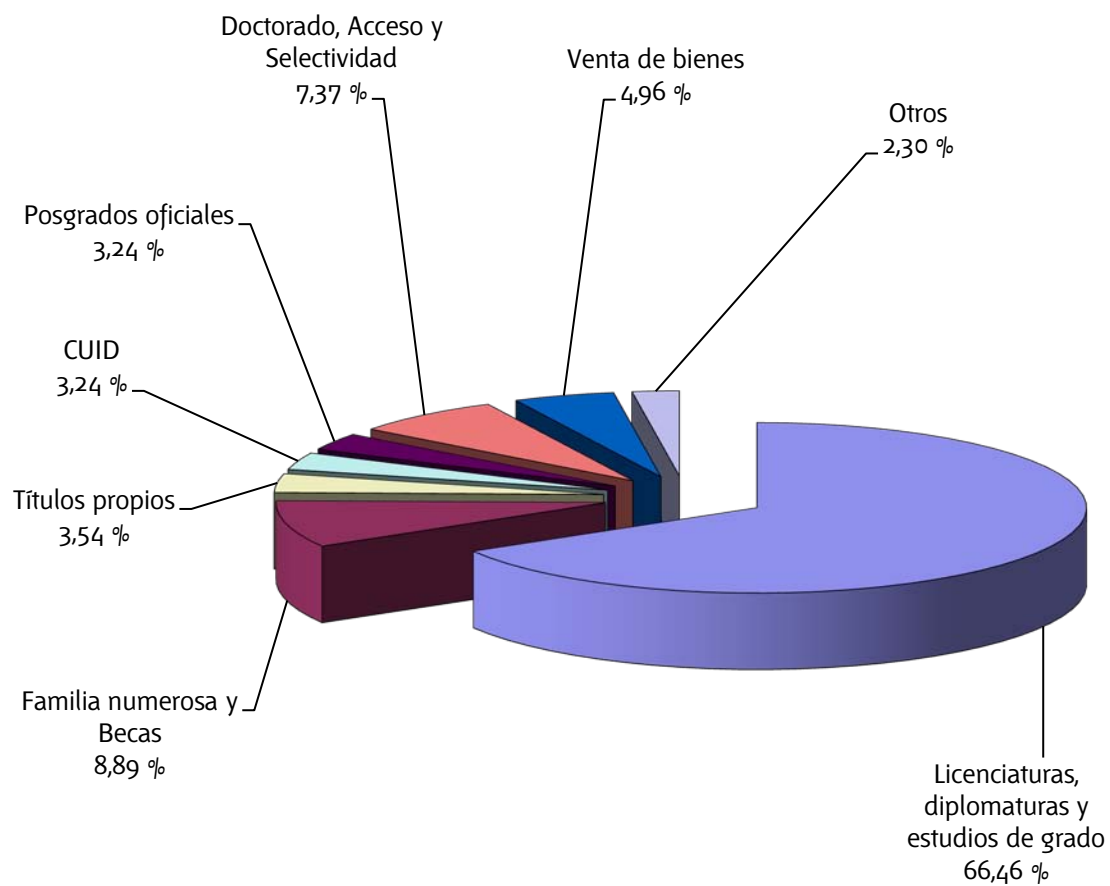


INGRESOS POR TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS *

DESCRIPCIÓN	Presupuesto 2012	Peso relativo
<i>Licenciaturas ,diplomaturas y estudios de grado</i>	<i>65.700,00</i>	<i>66,46%</i>
<i>Familia numerosa y Becas</i>	<i>8.791,00</i>	<i>8,89%</i>
<i>Títulos propios</i>	<i>3.500,00</i>	<i>3,54%</i>
<i>CUID</i>	<i>3.200,00</i>	<i>3,24%</i>
<i>Posgrados oficiales</i>	<i>3.200,00</i>	<i>3,24%</i>
<i>Doctorado, Acceso y Selectividad</i>	<i>7.290,00</i>	<i>7,37%</i>
<i>Venta de bienes</i>	<i>4.900,00</i>	<i>4,96%</i>
<i>Otros</i>	<i>2.271,00</i>	<i>2,30%</i>
Total	98.852,00	100,00%

* En miles de euros

CAPÍTULO 3: TASAS, PRECIO PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS



INGRESOS POR TRANSFERENCIAS CORRIENTES Y DE CAPITAL *

<i>DESCRIPCIÓN</i>	<i>Presupuesto 2012</i>	<i>Peso relativo</i>
<i>Ministerio de Educación</i>	<i>86.144,16</i>	<i>85,24%</i>
<i>Ministerio de Trabajo</i>	<i>250,00</i>	<i>0,25%</i>
<i>Ministerio del Interior</i>	<i>758,56</i>	<i>0,75%</i>
<i>Ministerio de Ciencia e Innovación</i>	<i>2.700,00</i>	<i>2,67%</i>
<i>AECI /INAP</i>	<i>820,00</i>	<i>0,81%</i>
<i>Comunidad Autónoma de Andalucía</i>	<i>1,00</i>	<i>0,00%</i>
<i>Generalidad de Cataluña</i>	<i>70,00</i>	<i>0,07%</i>
<i>Convenios con SCH y Telefónica</i>	<i>2.080,00</i>	<i>2,06%</i>
<i>Otros</i>	<i>8.237,00</i>	<i>8,15%</i>
<i>Total</i>	<i>101.060,72</i>	<i>100,00%</i>

* En miles de euros

COMPOSICIÓN REMANENTE*

DESCRIPCIÓN	CUANTÍA
<i>Remanente Obras</i>	<i>3.930,00</i>
<i>Remanente Facultades</i>	<i>4.469,00</i>
<i>Remanente Proyectos</i>	<i>3.000,00</i>
Total Remanente Afectado	11.399,00
Total Remanente Libre Disposición	14.129,44
Total Remanente	25.528,44

** En miles de euros*

FUENTES DE FINANCIACIÓN

Comparación interanual

Ejercicios 2009-2012 *

AÑO	FONDOS PROPIOS		FONDOS AJENOS	
	TOTAL	% TOTAL	TOTAL	% TOTAL
2009	88.124,13	43,70%	113.540,95	56,30%
2010	108.798,46	49,03%	113.090,89	50,97%
2011	119.561,91	52,48%	108.281,72	47,52%
2012	124.791,44	55,25%	101.060,72	44,75%

* En miles de euros

4.- NOTAS EXPLICATIVAS DE LOS GASTOS

Notas explicativas de los gastos del presupuesto de la UNED

A/ Operaciones corrientes:

El presupuesto de gastos clasifica en los capítulos 1 al 4 los gastos por operaciones corrientes separando los gastos de funcionamiento de los servicios (personal y gastos corrientes en bienes y servicios) y los gastos financieros y las transferencias corrientes.

CAPÍTULO 1.- GASTOS DE PERSONAL.

Se aplican a este capítulo todo tipo de retribuciones a satisfacer por la UNED a todo su personal por razón del trabajo realizado; del personal laboral eventual de proyectos de investigación o financiados por el programa de investigación; las cotizaciones obligatorias a la Seguridad Social y a las entidades gestoras del sistema de previsión social de su personal; se recogen, los gastos de naturaleza social realizados en cumplimiento de las disposiciones vigentes, con destino al personal de la Universidad.

Artículo 10.- Altos cargos.

Se incluye en este artículo el complemento percibido por el desempeño de cargos académicos, tanto de dirección como del resto de cargos que no están incluidos en las relaciones de puestos de trabajo.

101.- Cargos académicos.

Se recoge en este concepto el componente singular por el desempeño de los cargos académicos, entre otros: rector, vicerrectores, secretario general, vicesecretarios generales, decanos, directores de escuela, director de gabinete y directores de departamento y resto de direcciones de actividades.

Artículo 12.- Funcionarios.

Se imputarán a este artículo los siguientes conceptos retributivos del personal funcionario:

- Retribuciones básicas
- Retribuciones complementarias
- Retribuciones de funcionarios en prácticas

120.- Retribuciones básicas.

Comprende: sueldo, trienios y pagas extraordinarias.

120.06.- Retribuciones básicas docentes.

Recoge el coste de los efectivos existentes de personal docente funcionario (permanente e interino) calculados en función de los efectivos a 1 de enero de 2012 y las necesidades previstas para el ejercicio.

120.07.- Retribuciones básicas funcionarios de administración y servicios de carrera e interinos.

Se incluyen en este subconcepto las retribuciones del personal funcionario de administración y servicios, de carrera e interino, calculadas en función de los efectivos a 1 de enero de 2012 y de las necesidades previstas para el ejercicio.

121.- Retribuciones complementarias.

121.04.- Retribuciones complementarias personal docente.

Créditos destinados a satisfacer el complemento de destino, complemento específico y otras retribuciones que tengan el carácter de complementarias.

121.05.- Retribuciones complementarias personal de administración y servicios.

Se incluyen en este subconcepto las retribuciones del personal de administración y servicios, funcionarios de carrera e interinos. Sus créditos están destinados a satisfacer el complemento de destino, que corresponde al nivel asignado al puesto de trabajo desempeñado o al nivel consolidado; complemento específico, complemento atribuido al puesto de trabajo; indemnizaciones por residencia y otras retribuciones, se incluyen en este subconcepto retribuciones complementarias no incluidas en apartados anteriores y los complementos personales y transitorios.

127.- Contribución a planes de pensiones.

127.00.- Plan de pensiones.

Recoge este concepto el pago, para el personal funcionario, de la contribución realizada por la Universidad, como entidad promotora del plan de pensiones de la Administración General

del Estado, a la cuenta del plan en el Fondo de Pensiones BBVA Empleo Doce.

Artículo 13.- Laborales.

Este artículo comprende toda clase de retribuciones básicas, complementarias o en especie, así como las indemnizaciones a satisfacer al personal laboral al servicio de la Universidad, en virtud de los convenios colectivos o normas laborales que les sean de aplicación o financiados por el programa de investigación.

130.- Laboral fijo: incluye las siguientes remuneraciones del personal laboral fijo.

130.00.- Retribuciones del personal laboral docente.

Retribuciones recogidas en el acuerdo colectivo sobre condiciones de trabajo del personal docente e investigador firmado por el Rectorado y la representación del personal para las categorías profesionales a las que se refiere la Ley Orgánica de Universidades y el referido acuerdo colectivo.

130.01.- Retribuciones del personal laboral no docente.

Retribuciones que se establezcan, según la estructura salarial aprobada en el convenio colectivo suscrito por el Rectorado y la representación de personal y demás normas laborales de obligado cumplimiento.

131.- Personal laboral eventual.

Se incluyen en este concepto las remuneraciones que comprendan al personal laboral eventual de acuerdo con la normativa que les sea de aplicación.

131.00.- Retribuciones del personal laboral eventual docente.

131.01.- Retribuciones del personal laboral eventual no docente.

131.02.- Retribuciones del personal investigador en formación.

131.03.- Retribuciones del personal con cargo a proyectos de investigación.

137.- Contribución a planes de pensiones.

137.00.- Plan de pensiones.

Recoge este concepto el pago, para el personal laboral, de la contribución realizada por la Universidad, como entidad promotora del plan de pensiones de la Administración General del Estado, a la cuenta del plan en el Fondo de Pensiones BBVA Empleo Doce.

Artículo 14.- Otro personal.

143.- Otro personal.

143.00.- Contratado docente.

Se incluyen en esta partida presupuestaria las retribuciones del personal docente contratado en régimen de derecho administrativo y que se regula en las disposiciones transitorias cuarta y quinta de la Ley Orgánica de Universidades.

143.01.- Personal vario.

Se imputa a este subconcepto las retribuciones del personal con origen en contratos realizados fuera de convenio tales como la Secretaría Adjunta del Consejo Social, la dirección del CTU, de la OTRI, del CEMAV, de la Oficina Técnica de obras y mantenimiento, la dirección de Relaciones Institucionales, la dirección de Marketing y Comunicaciones entre otros.

147.- Contribución a planes de pensiones.

147.00.- Plan de pensiones.

Recoge este concepto el pago, para el personal vario, de la contribución realizada por la Universidad, como entidad promotora del plan de pensiones de la Administración General del Estado, a la cuenta del plan en el Fondo de Pensiones BBVA Empleo Doce.

Artículo 15.- Incentivos al rendimiento.

Comprende las retribuciones destinadas a remunerar el especial rendimiento, la actividad extraordinaria y el interés o iniciativa en el desempeño de la función y cuya cuantía individual no esté previamente determinada.

150.- Productividad.

Se imputarán los gastos destinados a retribuir el excepcional rendimiento, la actividad y dedicación extraordinaria, el interés o iniciativa con que se desempeñen los puestos de trabajo y su contribución a la consecución de los resultados y objetivos asignados al correspondiente programa.

150.00.- Productividad personal administración y servicios.

151.- Gratificaciones.

A este concepto se imputarán las retribuciones de carácter excepcional reconocidas por servicios extraordinarios prestados fuera de la jornada normal de trabajo sin que en ningún caso puedan ser fijas en su cuantía ni periódicas en su devengo.

152.- Otros incentivos al rendimiento.

Se imputarán a este concepto los complementos que correspondan según la legislación vigente al personal que desempeñe puestos de trabajo para los que no se ha aprobado la aplicación del régimen retributivo previsto en la Ley 30/1984 de 2 de agosto.

Se recogen los conceptos retributivos que prevé el artículo 69.3 de la LOU, con carácter individual y en atención a exigencias docentes, investigadoras y de gestión aprobadas por el Consejo Social.

Artículo 16.- Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador.

Comprende las cuotas de los seguros sociales, prestaciones y otros gastos sociales a cargo de la UNED.

160.- Cuotas sociales.

Aportaciones de la Universidad a los regímenes de la Seguridad Social y de previsión social del personal a su servicio.

160.00.- Seguridad Social.

162.- Gastos sociales del personal.

Comprende:

- Los gastos de formación y perfeccionamiento del personal de administración y servicios que está prestando sus servicios en la Universidad.

- Los gastos de transporte de personal al centro de trabajo que se establece con carácter colectivo.
- Los servicios de acción social tales como culturales, deportivos, recreativos y ayudas para atenciones extraordinarias personales o familiares.
- El reintegro de pagos al personal de la UNED y familiares por servicios académicos previstos en el plan de acción social de la Universidad.

Los subconceptos en que se desglosan estos gastos sociales son:

- 162.00.- Formación y perfeccionamiento del personal
- 162.02.- Transporte de personal
- 162.04.- Acción social
- 162.09.- Ayudas al estudio

CAPÍTULO 2.- GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.

Este capítulo recoge los recursos destinados a atender los gastos corrientes en bienes y servicios necesarios para el ejercicio de actividades de la UNED que no originen un aumento de capital o de su patrimonio.

Artículo 20.- Arrendamientos y cánones.

Gastos derivados de alquileres de bienes muebles e inmuebles. Incluye, entre otros, el arrendamiento de terrenos, edificios y locales, el alquiler de maquinaria, los gastos concertados bajo la modalidad de leasing siempre que no se vaya a ejercer la opción de compra. Los pagos correspondientes a estos gastos deben ser satisfechos directamente al tercero por parte de la UNED.

202.- Arrendamiento de edificios y otras construcciones.

Gastos de alquiler de edificios, almacenes. En estos gastos pueden ir incluidos servicios conexos como calefacción, refrigeración, agua, alumbrado, limpieza.

205.- Arrendamiento de mobiliario y enseres.

Gastos en alquiler de mobiliario para la realización de las pruebas de acceso a la Universidad.

206.- Arrendamiento de equipos para proceso de información.

Alquiler de equipos informáticos, de transmisión de datos, sistemas operativos, aplicaciones de gestión de base de datos y de software.

Artículo 21.- Reparaciones, mantenimiento y conservación.

Se imputan a este artículo los gastos de mantenimiento, reparaciones y conservación de infraestructura, edificios -ya sean propios o arrendados- y locales, maquinaria y otro inmovilizado material.

212.- Edificios y otras construcciones.

Reparación y conservación de edificios. Mantenimiento de las instalaciones tanto si son propiedad de la Universidad como arrendadas.

213.- Maquinaria, instalaciones y utillaje.

Gastos de reparación y conservación de los aparatos de aire acondicionado, redes de telefonía, instalaciones eléctricas, ascensores, fotocopiadoras, material de laboratorio y audiovisual.

215.- Mobiliario y enseres.

Mantenimiento y conservación de mobiliario diverso.

216.- Equipos para procesos de información.

Mantenimiento, reparación y conservación de equipos informáticos.

Artículo 22.- Material, suministros y otros.

Gastos clasificados según se recoge en los conceptos que se enumeran a continuación.

220.- Material de oficina.

220.00.- Ordinario no inventariable.

Gastos ordinarios de material de oficina tales como papel, grapas, bolígrafos, toner para fotocopiadoras, repuestos de máquinas de oficina, impresos, etc.

220.01.- Prensa, revistas, libros y otras publicaciones.

Adquisición de libros, publicaciones periódicas, revistas, suscripciones a BOE y documentos excepto aquellos que sean adquiridos para formar parte de fondos de bibliotecas que se aplicarán al capítulo 6.

Se aplicarán asimismo, los gastos o cuotas originados por consultas a bases de datos documentales.

220.02.- Material informático no inventariable.

Adquisición de disquetes, papel continuo, paquetes estándar de software, toner para impresoras, etc.

221.- Suministros.

Gastos de agua, combustible, electricidad y otros servicios o abastecimientos según las especificaciones contenidas en los subconceptos y salvo en el caso de que, tratándose de alquileres de edificios, estén comprendidos en el precio de los mismos.

221.00.- Energía eléctrica

221.01.- Agua

221.03.- Combustible

221.04.- Vestuario

Vestuario y otras prendas de dotación obligada por imposición legal, reglamentaria o por convenio para el personal laboral.

221.05.- Productos audiovisuales.

Gastos de adquisición de CD vírgenes para grabaciones de radio, DVD vírgenes para videos y TV educativa, CD de música para sintonías, cintas de vídeo profesional y cintas DAT para TV educativa, Blue-Ray para grabadores DVI, estuches y maletines para el material.

221.07.- Productos de laboratorio.

Gastos en gases, metaloides, probetas, tubos de ensayo y demás material no inventariable de laboratorio para las Facultades y Escuelas experimentales.

221.09.- Otros suministros

Gastos de material diversos de consumo y reposición de carácter periódico no incluido en los conceptos anteriores.

222.- Comunicaciones.

Clasificadas en subconceptos, incluye los gastos por servicios telefónicos, postales, telegráficos, informáticos y cualquier otro tipo de comunicaciones, desglosado en:

- 222.00.- Telefónicas.
- 222.01.- Postales
- 222.02.- Telegráficas
- 222.03.- Télex y telefax.
- 222.04.- Informáticas.
- 222.09.- Otras.

223.- Transportes.

Se incluyen en este concepto los gastos de transporte de todo tipo, terrestres, marítimos o aéreos que deba abonar la Universidad a cualquier entidad pública o privada por los servicios de transporte tanto de mercancías como de personal, excluidos en este caso los que tienen naturaleza de gasto social que se imputan al capítulo 1 y los transportes ligados a comisiones de servicio que originen los desplazamientos.

223.09.- Entes privados.

Recoge los gastos de transporte de material didáctico y valijas a los Centros Asociados, el alquiler de vehículos con conductor, el servicio de mudanzas entre los edificios de la Universidad, el servicio de furgonetas para transporte de material y el servicio de mensajería.

224.- Primas de seguros.

Gastos por seguro de los edificios y locales de la Universidad. Recoge el seguro multirriesgo de oficinas y despachos y de responsabilidad civil, y el seguro del material didáctico situado en el almacén que la Universidad tiene alquilado. Recoge, asimismo, el seguro de los representantes de alumnos y de los becarios.

225.- Tributos.

Se incluirán los gastos destinados a la cobertura de tasas, contribuciones e impuestos locales, autonómicos o estatales. Se incluirán con cargo a este concepto la licencia y tasas que se abona al Consejo de Seguridad Nuclear

por el control e inspección de las instalaciones radioactivas de los laboratorios de la Universidad.

226.- Gastos diversos.

Se incluyen los gastos de naturaleza corriente que no tienen cabida en otros conceptos del capítulo 2.

226.01.- Atenciones protocolarias y representativas.

Se imputan a este subconcepto los gastos que se produzcan como consecuencia de los actos de protocolo y representación que las autoridades académicas o administrativas tengan necesidad de realizar en el desempeño de sus funciones, tanto en territorio nacional como en el extranjero, siempre que dichos gastos redunden en beneficio o utilidad de la Universidad y para los que no existan créditos específicos en otros conceptos.

226.02.- Publicidad y propaganda.

Se incluyen los gastos de divulgación, propaganda y publicidad conducente a informar a la comunidad de la actividad y servicios de la UNED. Recoge este epígrafe los gastos que ocasiona la inserción de publicidad en boletines oficiales.

226.03.- Jurídicos y contenciosos.

Gastos producidos por litigios, actuaciones o procedimientos en que es parte la Universidad.

226.04.- Acuerdos de cooperación científica y técnica.

Incluye las cuotas que abona la Universidad como miembro de organismos e instituciones de carácter científico, investigador o divulgativo, ya sea directamente o a través de sus Facultades, Escuelas y Departamentos.

226.05.- Derechos de autor.

Recoge las cuantías que se abonan a los autores de las unidades didácticas según los contratos de edición firmados con la Universidad.

226.06.- Reuniones, conferencias y cursos.

Gastos de organización de conferencias, congresos, simposios, seminarios y reuniones. Pueden incluirse gastos de alquiler de salas, traductores, azafatas y comidas de asistentes.

226.07.- Convocatoria de alumnos.

Se imputan a este subconcepto las ayudas que perciben los representantes de alumnos por su asistencia a la reunión de los órganos de gobierno de la Universidad a los que son convocados, así como los gastos originados por las prácticas de alumnos de primer y segundo ciclo.

226.08.- Convocatoria de tutores.

Se aplican a este subconcepto las ayudas que perciben los representantes de tutores por su asistencia a las reuniones de los órganos de gobierno de la Universidad a los que son convocados.

226.09.- Cursos de verano.

Recoge los gastos de organización, impartición de conferencias, alojamiento y manutención de ponentes, publicidad y propaganda, indemnización por razón del servicio y gastos de transporte derivados de los cursos de verano.

226.10.- Otros gastos diversos.

Recoge los gastos que no pueden ser aplicados a ninguno de los subconceptos anteriores.

227.- Trabajos realizados por otras empresas y profesionales.

Se incluyen aquellos gastos que corresponden a actividades que siendo de la competencia de los organismos públicos, se ejecuten mediante contrato con empresas externas o profesionales independientes.

227.00.- Limpieza y aseo.

227.01.- Seguridad.

227.02.- Estudios y trabajos técnicos.

Recoge los gastos de estudio, trabajos técnicos, informes y trabajos que se encomienden a empresas especializadas, profesionales independientes o expertos.

227.03.- Transporte de personal.

227.06.- Trabajos de imprenta: material didáctico.

Se aplican a este subconcepto los gastos de preimpresión, impresión de libros de nueva edición, ya editados y reimpresión del material didáctico, programas, colecciones de Aula Abierta y pruebas de evaluación a distancia.

227.07.- Trabajos de imprenta: material diverso.

Recoge este subconcepto los gastos derivados del suministro de material impreso de oficina, de material fotocopiado, de producción, impresión y personalización de títulos oficiales y títulos propios, impresión de trípticos y folletos de información preimpresión e impresión de guías de información general de enseñanzas regladas, no regladas y tercer ciclo y de sobres de impresos de matrícula, impresión de sobres y papeletas de exámenes, etc.

227.08.- Producciones audiovisuales.

Gastos de realización de programas de televisión educativa de la Universidad, cuyo guión literario es elaborado por el personal docente de la Universidad, para su posterior emisión por TVE. A través de contratos de servicios se contrata la realización y producción de programas de los equipos humanos y técnicos, necesarios para la producción de estos programas.

227.09.- Gastos de gestión de servicios bancarios.

Gastos y comisiones por servicios bancarios

227.10.- Otros.

Recoge los trabajos realizados por empresas y profesionales cuyo contenido no tenga cabida en los subconceptos anteriores.

Artículo 23.- Indemnizaciones por razón del servicio.

Se incluyen en este artículo las cantidades percibidas en concepto de indemnización para resarcir los gastos que deban satisfacerse a altos cargos, funcionarios y personal laboral fijo y eventual de la UNED.

Se imputan las indemnizaciones reglamentarias por asistencia a tribunales y tesis doctorales de personal externo a la UNED.

La cuantía de las percepciones viene determinada por la legislación vigente.

230.- Dietas.

Es la cantidad que se devenga diariamente para satisfacer los gastos que origina la estancia fuera de la residencia oficial. Las cuantías que fija la legislación vigente comprenden los gastos de manutención y los importes máximos que por gastos de alojamiento se podrán percibir día a día.

230.01.- Pruebas presenciales.

Se imputan a este subconcepto las dietas que se abonan al profesorado por su asistencia a los tribunales de pruebas presenciales que celebra la Universidad en febrero, junio y septiembre en los Centros Asociados.

230.03.- Otras comisiones de servicio.

Se recogen las dietas a abonar al personal de la Universidad que recibe una orden de servicio para asistir a congresos, cursos de capacitación y perfeccionamiento, reuniones científicas, etc.

231.- Locomoción.

Toda comisión de servicio da derecho a viajar por cuenta de la Universidad. Este concepto recoge los gastos de viaje en el medio de transporte que se determine al autorizar la comisión. Se indemnizará por el importe del billete o pasaje utilizado dentro de las tarifas correspondientes a las clases que para los distintos grupos se recogen en la legislación vigente.

231.01.- Pruebas presenciales.

Se imputan a este subconcepto los gastos de viaje que se abonan al profesorado por su asistencia a los tribunales de pruebas presenciales que celebra la Universidad en febrero, junio y septiembre en los Centros Asociados.

231.03.- Otras comisiones de servicio.

Recoge los gastos de viaje a abonar al personal de la Universidad que recibe una orden de servicio.

233.- Otras indemnizaciones.

Este concepto recoge los gastos de dietas y locomoción originados por la participación del profesorado en los tribunales que juzgan las tesis

doctorales y en las comisiones que juzgan los concursos para las provisiones de plazas de cuerpos docentes. Se imputan así mismo, las asistencias por participación en tribunales de oposición y concursos encargados de la selección de personal docente y de administración y servicios.

CAPÍTULO 3.- GASTOS FINANCIEROS.

Es la carga financiera por intereses de todo tipo de deudas emitidas, contenidas o asumidas por la UNED y los gastos de emisión, modificación y cancelación de dichas deudas. Recoge este capítulo, asimismo, la carga financiera por intereses de depósitos, fianzas y gastos por diferencias de cambio como consecuencia de pagos en moneda extranjera.

Artículo 31.- De préstamos en moneda nacional.

310.- Intereses.

Pago de intereses de préstamos recibidos por la Universidad.

310.01.-Préstamo edificio.

310.02.-Préstamo déficit ejercicios anteriores.

Artículo 35.- De demora y otros gastos financieros.

352.- Intereses de demora.

Este concepto recoge los intereses a abonar como consecuencia del incumplimiento del pago de obligaciones en el plazo establecido.

CAPÍTULO 4.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES.

Se imputan a este capítulo los pagos, condicionados o no, realizados por la UNED sin contrapartida directa por las entidades o personas receptoras que destinarán sus fondos a financiar operaciones corrientes.

Artículo 44.- A sociedades mercantiles, estatales, entidades empresariales y otros organismos públicos.

441.- Transferencias.

Dentro del programa de investigación científica se desglosa a nivel de subconcepto las transferencias siguientes:

441.06.- Al Instituto Gutiérrez Mellado.

Recoge la asignación que la UNED concede al Instituto Universitario Gutiérrez Mellado, creado por Real Decreto 1643/1997 de 24 de octubre de 1997, dedicado a estudios sobre la paz, seguridad y defensa y cuyo origen está en el convenio firmado entre la UNED y el Ministerio de Defensa.

441.08.- A otros entes públicos.

Se imputan a este subconcepto las transferencias a otras universidades y organismos públicos en el marco de proyectos de investigación compartidos.

Artículo 48.- A familias e instituciones sin fines de lucro.

Recoge toda clase de ayudas, becas, donaciones, premios literarios o artísticos, transferencias que la UNED otorga a entidades sin fines de lucro: fundaciones, instituciones, Centros Asociados, entidades benéficas o deportivas.

481.01.- Becas.

Incluye los créditos destinados a las becas predoctorales que la Universidad convoca anualmente.

481.03.- A familias e instituciones sin fines de lucro.

Incluye las ayudas a los becarios de proyectos de investigación, del Centro de Documentación Europea, promoción de la investigación y de colaboración con la biblioteca.

487.- Transferencias a entidades jurídicas titulares de los Centros Asociados.

Créditos aprobados por el Consejo de Gobierno y destinados a financiar globalmente la actividad de los Centros Asociados. La cuantía que corresponde a cada Centro Asociado se determinará en razón de los ingresos recaudados por los precios públicos de matrícula para estudios conducentes a la obtención de títulos oficiales.

487.01.- Transferencia genérica a Centros Asociados.

Recoge la transferencia destinada a la financiación básica de los Centros Asociados.

487.02.- Transferencia específica a Centros Asociados.

Recoge la transferencia a Centros Asociados por su participación en los programas de posgrado, COIEs, cursos de PFP y EA, pruebas presenciales, CUID, UNED SENIOR, También se recoge la financiación para el desarrollo de las tareas de organización, seguimiento e información del FEDER en el Programa Operativo Economía del Conocimiento.

487.03.- Transferencia complementaria a Centros Asociados.

Recoge las transferencias complementarias de la financiación básica y de aquellas otras de carácter singular para subvenir a necesidades de carácter perentorio surgidas en el ejercicio.

488.- Transferencias a familias e instituciones.

488.02.- A la Fundación UNED.

Recoge la transferencia concedida por la UNED a la Fundación.

488.03.- A otras familias e instituciones sin fines de lucro.

Recoge ayudas a deportistas destacados en las competiciones universitarias, premios de los certámenes de pintura, de narración breve, de fotografía. Ayudas al estudio para alumnos de los cursos de verano, para tesis doctorales de los profesores tutores, para el COIE, y para el plan de virtualización de asignaturas así como la aportación de la UNED al Centro Superior para la Enseñanza Virtual (CSEV). También recoge las ayudas a la formación docente e investigadora del profesorado adscrito a los Departamentos.

489.- Transferencias a los Campus territoriales.

Recoge las dotaciones para el funcionamiento y servicios comunes de los Campus territoriales.

489.01.- Campus de la Red Territorial.

Créditos para gastos derivados de la dirección y coordinación de los Campus.

489.02.- Contratos-programa con los Centros Asociados de Barbastro, Ponferrada y Tudela.

Artículo 49.- Transferencias corrientes al exterior.

Dentro del programa de cooperación, promoción y difusión cultural exterior se desglosan a nivel de concepto las siguientes transferencias corrientes:

491.- A organismos internacionales.

Recoge las cuotas que la Universidad abona como integrante de asociaciones estatales de educación a distancia y de organizaciones de cooperación multilateral: EADTU (Asociación Europea de Universidades a Distancia), OECD (Organización Europea de Cooperación y Desarrollo), CRE (Asociación de Universidades Europeas), AIESAD (Asociación Iberoamericana de Educación a Distancia).

B) Operaciones de capital:

Comprende los capítulos 6 y 7 y describen las variaciones en la estructura del patrimonio de la Universidad.

CAPÍTULO 6.- INVERSIONES REALES.

Este capítulo comprende los gastos a realizar directamente por la Universidad destinados a crear o adquirir bienes de capital, así como los destinados a adquirir bienes de naturaleza inventariable necesarios para el funcionamiento operativo de los servicios y aquellos gastos de naturaleza inmaterial que tengan carácter amortizable, esto es, que contribuye al mantenimiento de la actividad que realiza la Universidad.

Artículo 62.- Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios.

Recoge los proyectos de inversión que incrementan el stock de capital público con el fin de mejorar cualitativa y cuantitativamente el funcionamiento interno de la Universidad. Se desglosa en los siguientes subconceptos:

621.- Edificios y otras construcciones.

Comprende la compra y construcción de edificios así como los equipos fijos y estructurales asociados a los mismos.

622.- Maquinaria, instalaciones y utillaje.

Incluye la compra de maquinaria, equipamiento para los laboratorios de las Escuelas Técnicas Superiores de Ingeniería Industrial y de Ingeniería Informática y Facultades experimentales y material audiovisual inventariable para el Centro de Medios Audiovisuales y la TV Educativa.

624.- Mobiliario y enseres.

Compra de muebles y equipos de oficina.

625.- Equipos informáticos.

Incluye la compra de equipos de proceso de datos, unidades centrales, monitores, impresoras, sistemas operativos, y cualquier clase de equipos informáticos y software.

628.- Fondos bibliográficos.

Recoge este concepto la compra de libros, revistas, CDs, vídeos divulgativos y documentales, bases de datos en CD-ROM, colecciones vivas y cerradas, obras en CD, etc que tienen carácter inventariable y forman parte de los fondos de la Biblioteca. Cumplirán el requisito de inventariables aquellos fondos cuyo coste unitario sea igual o superior a los 300 €.

629.- Otros activos materiales.

Artículo 63.- Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios.

Recoge la inversión dirigida, bien a mantener o reponer los bienes deteriorados para que puedan cumplir el fin al que estaban destinados, bien a prorrogar la vida útil del bien o a reponer los bienes destinados al servicio que se hayan convertido en inútiles para la prestación del mismo a consecuencia de su uso normal.

630.- Edificios y otras construcciones.

CAPÍTULO 7.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.

Pagos condicionados o no, efectuados sin contrapartida directa por parte de los agentes receptores que destinan estos fondos a financiar operaciones de capital.

Artículo 78.- A familias e instituciones sin fines de lucro.

780.-Transferencias a Centros Asociados con la cofinanciación de fondos estructurales procedentes de la Unión Europea.

782.-Transferencias a Centros Asociados no incluidos en el sistema de cofinanciación comunitaria.

C/ Operaciones financieras:

Comprende los capítulos 8 y 9 de gastos.

CAPÍTULO 8.- ACTIVOS FINANCIEROS.

Comprende los créditos destinados a la adquisición de activos financieros que puedan estar representados en títulos valores, anotaciones en cuenta, contratos de préstamo o cualquier otro documento que inicialmente los reconozca y los destinados a la constitución de depósitos y fianzas.

Artículo 83.- Concesión de préstamos fuera del sector público.

Recoge los préstamos concedidos al personal de la UNED con plazo de reembolso a corto y largo plazo.

830.- Préstamos a corto plazo a funcionarios.

Anticipos y préstamos concedidos cuyo plazo de reembolso y cancelación no sea superior a 12 meses.

831.- Préstamos a corto plazo a personal laboral.

Anticipos y préstamos concedidos cuyo plazo de reembolso y cancelación no sea superior a 12 meses.

CAPÍTULO 9.- PASIVOS FINANCIEROS.

Artículo 91.- Amortización de préstamos en moneda nacional.

911.- Amortización de préstamos a largo plazo de entes del sector público.

911.00.- Ministerio de Ciencia e Innovación.

Se incluye en esta aplicación presupuestaria las amortizaciones anuales de los anticipos reembolsables concedidos a esta Universidad en la convocatoria de ayudas para parques científicos y tecnológicos por el Ministerio de Ciencia e Innovación.

913.- Amortización de préstamos a largo plazo de entes de fuera del sector público.

913.00.- Préstamos a largo plazo.

Recoge las cuotas mensuales del préstamo formalizado para la adquisición del inmueble de Bravo Murillo, 38.

919.- Amortización del préstamo por déficit de ejercicios anteriores.

Se incluyen las amortizaciones anuales a entidades financieras derivadas de los contratos de crédito suscritos con las mismas.

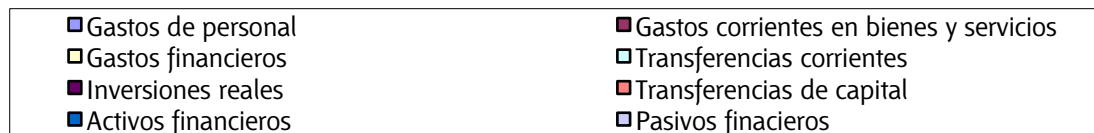
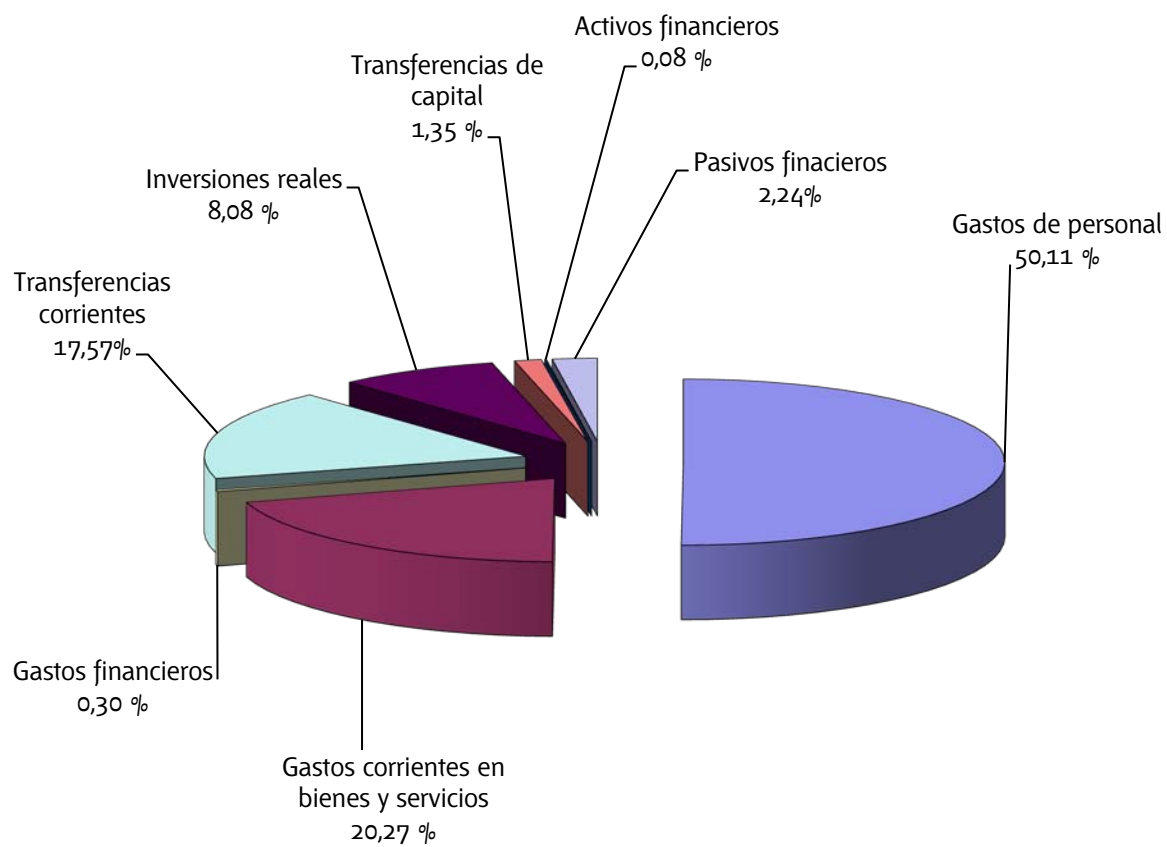
5.- CUADROS ECONÓMICOS DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

COMPARATIVA DE GASTOS POR CAPÍTULO 2011-2012 *

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	Presupuesto 2011	Presupuesto 2012	Variación %
1	Gastos de personal	110.632,44	113.178,87	2,30%
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	43.853,56	45.789,05	4,41%
3	Gastos financieros	690,23	680,61	-1,39%
4	Transferencias corrientes	37.532,07	39.671,71	5,70%
6	Inversiones reales	22.204,93	18.242,10	-17,85%
7	Transferencias de capital	4.109,65	3.041,95	-25,98%
8	Activos financieros	180,00	180,00	0,00%
9	Pasivos financieros	8.640,75	5.067,87	-41,35%
Total		227.843,63	225.852,16	-0,87%

* En miles de euros

COMPOSICIÓN RELATIVA DE GASTOS 2012

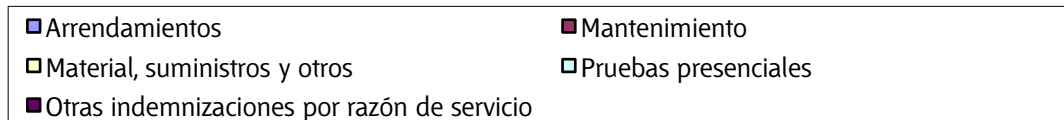
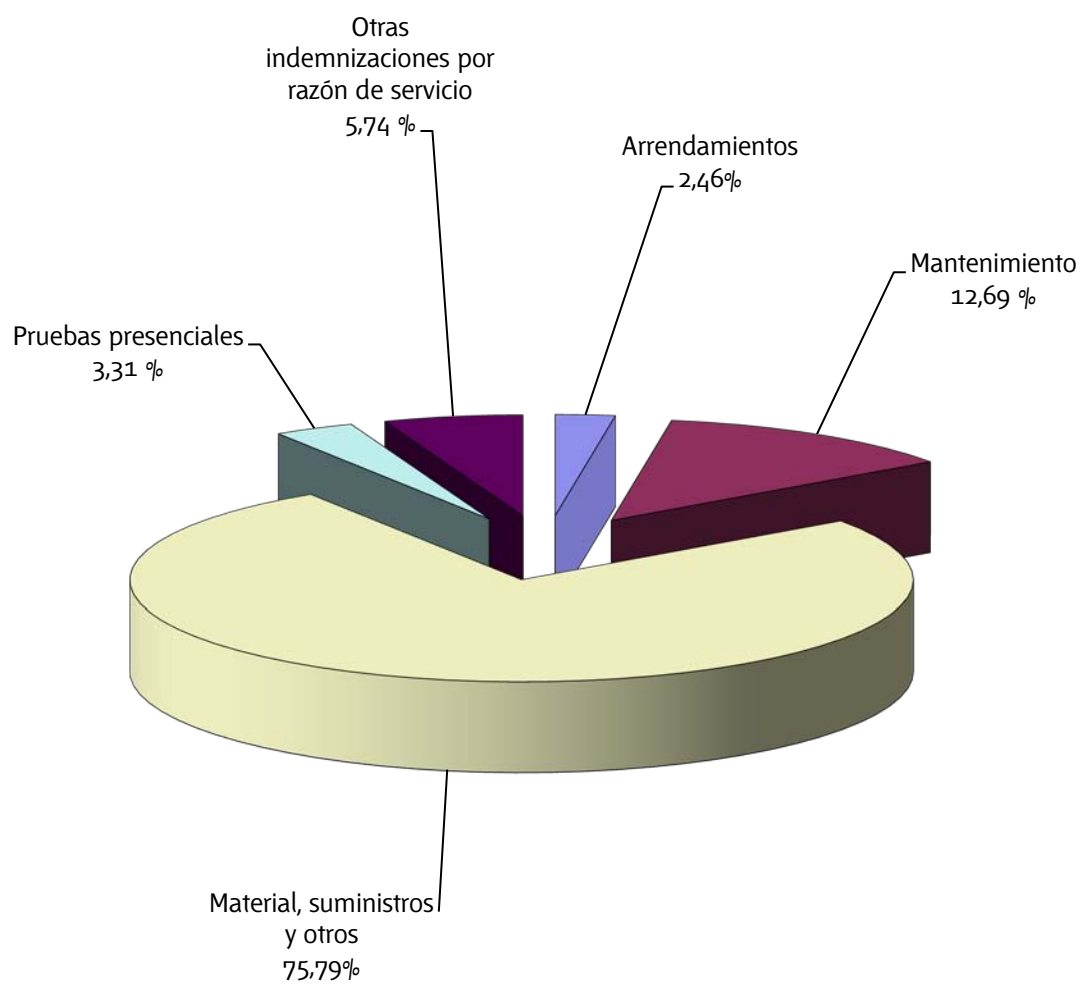


CAPÍTULO 2 *

ARTÍCULO	DESCRIPCIÓN	Presupuesto 2012
20	Arrendamientos	1.127,33
21	Mantenimiento	5.812,12
22	Material, suministros y otros	34.703,69
23	Pruebas presenciales	1.517,50
23	Otras indemnizaciones por razón de servicio	2.628,41
Total		45.789,05

* En miles de euros

COMPOSICIÓN RELATIVA CAPÍTULO 2



PASIVOS Y GASTOS FINANCIEROS * (Capítulos 3 y 9)

<i>Descripción</i>	<i>Intereses</i>	<i>Amortización Capital</i>	<i>TOTAL</i>
<i>Adquisición edificio Bravo Murillo</i>	<i>455,00</i>	<i>2.660,00</i>	<i>3.115,00</i>
<i>Abono préstamo financiación déficit ejercicios anteriores</i>	<i>18,61</i>	<i>885,92</i>	<i>904,53</i>
<i>Anticipos Ciencia y Tecnología</i>		<i>821,95</i>	<i>821,95</i>
<i>Anticipo MICIN para la mejora de los Campus Universitarios</i>		<i>300,00</i>	<i>300,00</i>
<i>Anticipo MICIN para "Centro de Investigaciones sobre procesos físicos y químicos en superficies (IPFQS)"</i>		<i>400,00</i>	<i>400,00</i>
<i>Otros</i>	<i>207,00</i>		<i>207,00</i>
<i>TOTAL</i>	<i>680,61</i>	<i>5.067,87</i>	<i>5.748,48</i>

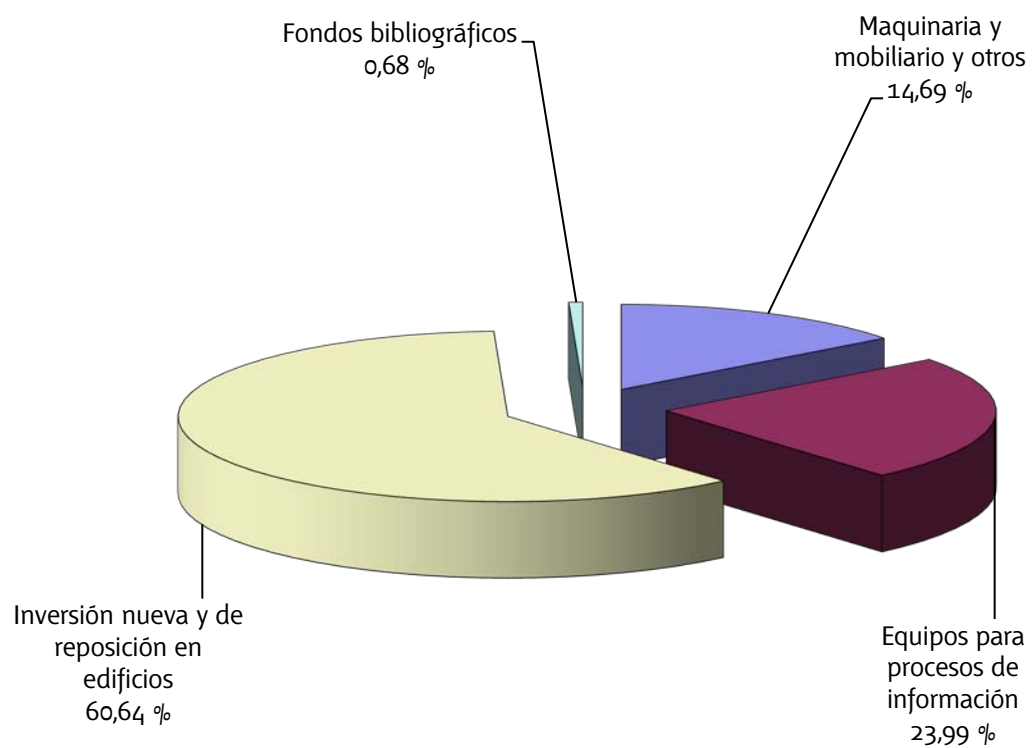
* En miles de euros

INVERSIONES *

<i>DESCRIPCIÓN</i>	<i>Presupuesto 2012</i>
<i>Maquinaria y mobiliario y otros</i>	<i>2.679,48</i>
<i>Equipos para procesos de información</i>	<i>4.375,96</i>
<i>Inversión nueva y de reposición en edificios</i>	<i>11.062,36</i>
<i>Fondos bibliográficos</i>	<i>124,30</i>
<i>Total</i>	<i>18.242,10</i>

** En miles de euros*

COMPOSICIÓN RELATIVA INVERSIONES



■ Maquinaria y mobiliario y otros

■ Equipos para procesos de información

■ Inversión nueva y de reposición en edificios

■ Fondos bibliográficos

6.- IDENTIFICACIÓN DE LOS CENTROS DE GASTO

CENTROS CON PRESUPUESTO CENTRALIZADO

Centro Presupuestario	Responsable	Unidades Administrativas
CONSEJO SOCIAL	Presidente	Secretaría Adjunta
OFICINA DEL DEFENSOR UNIVERSITARIO	Defensor Universitario	Sección de la Oficina del Defensor Universitario
RECTORADO	Rector	Directora de Rel. Internacionales e Instituc. Servicio de Secretaría General
VICERRECTORADO DE FORMACIÓN PERMANENTE	Vicerrector de Formación Permanente	Directora de Rel. Internacionales e Instituc. Vicegerencia de Coord. Acad. y Administ. Vicegerencia Econ. y de Servicios Generales
VICERRECTORADO DE PROFESORADO	Vicerrector de Profesorado	Vicegerencia de Recursos Humanos
VICERRECTORADO DE CENTROS ASOCIADOS	Vicerrector de Centros Asociados	Vicegerencia de Centros Asociados y Atención al Estudiante
VIC. DE ESTUDIANTES, EMPLEO Y CULTURA	Vicerrector de Estudiantes, Empleo y Cultura	Vicegerencia de Centros Asociados y Atención al Estudiante
VIC. DE COORDINACIÓN, CALIDAD E INNOVACIÓN	Vicerrector de Coordinación, Calidad e Innovación	Vicegerencia de Coord. Acad. y Administrativa Vicegerencia Econ. y de Servicios Generales
VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN	Vicerrectora de Investigación	Vicegerencia de Coord. Acad. y Administrativa Directora de la Biblioteca
VICERRECTORADO DE ORDENACIÓN ACADÉMICA	Vicerrectora de Ordenación Académica	Vicegerencia de Coord. Acad. y Administrativa
VICERRECTORADO DE PLANIFICACIÓN Y ASUNTOS ECONÓMICOS	Vicerrectora de Planificación y Asuntos Económicos	Vicegerencia Econ. y de Servicios Generales.
VICERRECTORADO DE INTERNACIONALIZACIÓN Y COOPERACIÓN	Vicerrectora de Internacionalización y Cooperación	Directora de Rel. Internacionales e Institucionales
VICERRECTORADO DE TECNOLOGÍA	Vicerrectora de Tecnología	Director C.S.I. Servicio de Informática y Comunicaciones
SECRETARÍA GENERAL	Secretaría general	Servicio de Secretaría General
ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS GENERALES	Gerente	Vicegerencia Econ. y de Servicios Generales. Vicegerencia de Recursos Humanos Servicio de Secretaría General Servicio de Informática y Comunicaciones Servicio de Rel. Institucionales y Ext. Univ.

CENTRO PRESUPUESTARIO: CURSOS DE P.F.P. Y E.A.

Centro Presupuestario	Responsable	Unidades Administrativas
CURSOS DE P.F.P. Y ENSEÑANZA ABIERTA	Director/a del Curso	Departamento de Aprendizaje Permanente Administrador/a de Facultad o Escuela

CENTROS CON PRESUPUESTO DESCENTRALIZADO		
Centro Presupuestario	Responsable	Unidad Administrativa
FACULTAD DE DERECHO	Decano/a	Administrador/a de Facultad
FACULTAD DE CIENCIAS	Decano/a	Administrador/a de Facultad
ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE INGENIEROS INDUSTRIALES	Director/a	Administrador/a de Escuela
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES	Decano/a	Administrador/a de Facultad
FACULTAD DE FILOSOFÍA	Decano/a	Administrador/a de Facultad
FACULTAD DE EDUCACIÓN	Decano/a	Administrador/a de Facultad
FACULTAD DE GEOGRAFÍA E HISTORIA	Decano/a	Administrador/a de Facultad
FACULTAD DE FILOLOGÍA	Decano/a	Administrador/a de Facultad
FACULTAD DE PSICOLOGÍA	Decano/a	Administrador/a de Facultad
FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIOLOGÍA	Decano/a	Administrador/a de Facultad
ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE INGENIERÍA INFORMÁTICA	Director/a	Administrador/a de Escuela
DEPARTAMENTOS DE FACULTADES Y ESCUELAS ⁽¹⁾	Director/a	Administrador/a de Facultad o Escuela

(1) Ver relación de departamentos.

RELACIÓN DE DEPARTAMENTOS DE FACULTADES Y ESCUELAS

Facultad /Escuela	Departamentos
Facultad de Derecho	- Derecho Romano - Historia del Derecho y de las Instituciones - Derecho Penal - Derecho de la Empresa - Derecho Eclesiástico del Estado - Derecho Internacional Público - Derecho Administrativo - Derecho Constitucional - Derecho Político - Derecho Civil - Derecho Procesal - Derecho Mercantil - Filosofía Jurídica - Economía Aplicada y Gestión Pública - Trabajo Social - Servicios Sociales y Fundamentos Histórico-Jurídicos
Facultad de Ciencias	- Física Fundamental - Física Matemática y de Fluidos - Física de los Materiales - Matemáticas Fundamentales - Estadística, Investigación Operativa y Cálculo Numérico - Química Orgánica y Bioorgánica - Ciencias y Técnicas Físico-Químicas - Ciencias Analíticas - Química Inorgánica y Química Técnica

RELACIÓN DE DEPARTAMENTOS DE FACULTADES Y ESCUELAS

Facultad /Escuela	Departamentos
Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales	- Ingeniería Energética - Ingeniería de Construcción y Fabricación - Mecánica - Ingeniería Eléctrica, Electrónica y de Control - Química Aplicada a la Ingeniería - Matemática Aplicada I
Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales	- Análisis Económico I - Análisis Económico II - Economía Aplicada Cuantitativa I - Economía Aplicada Cuantitativa II - Economía de la Empresa y Contabilidad - Economía Aplicada e Historia Económica - Organización de Empresas - Economía Aplicada y Estadística - Economía Aplicada
Facultad de Filosofía	- Filosofía y Filosofía Moral y Política - Filosofía - Antropología Social y Cultural - Lógica, Historia y Filosofía de la Ciencia

RELACIÓN DE DEPARTAMENTOS DE FACULTADES Y ESCUELAS

Facultad /Escuela	Departamentos
Facultad de Educación	- Historia de la Educación y Educación Comparada - Didáctica, Organización Escolar y Didácticas Especiales - Teoría de la Educación y Pedagogía Social - Métodos de Investigación y Diagnóstico en Educación I (MIDE I) - MIDE II (Orientación Educativa, Diagnóstico e Intervención Psicopedagógica)
Facultad de Geografía e Historia	- Geografía - Prehistoria y Arqueología - Historia Contemporánea - Historia del Arte - Historia Antigua - Historia Medieval y Ciencias y Técnicas Historiográficas - Historia Moderna
Facultad de Filología	- Filologías Extranjeras y sus Lingüísticas - Lengua Española y Lingüística General - Literatura Española y Teoría de la Literatura - Filología Clásica - Filología Francesa
Facultad de Psicología	- Psicología Básica I - Psicología Básica II - Metodología de las Ciencias del Comportamiento - Psicobiología - Psicología de la Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológico - Psicología Social y de las Organizaciones - Psicología Evolutiva y de la Educación

RELACIÓN DE DEPARTAMENTOS DE FACULTADES Y ESCUELAS

Facultad /Escuela	Departamentos
Facultad de Ciencias Políticas y Sociología	- Ciencia Política y de la Administración - Sociología I, Teoría, Metodología y Cambio Social - Historia Social y del Pensamiento Político - Sociología II (Estructura Social) - Sociología III (Tendencias Sociales)
Escuela Técnica Superior de Ingeniería Informática	- Informática y Automática - Inteligencia Artificial - Lenguajes y Sistemas Informáticos - Ingeniería de Software y Sistemas Informáticos - Sistemas de Comunicación y Control

**7.- CRITERIOS DE ELABORACIÓN
DEL PRESUPUESTO.
FACULTADES, ESCUELAS Y
DEPARTAMENTOS**

2. BASES PARA LA ELABORACIÓN DEL PRESUPUESTO. EJERCICIO PRESUPUESTARIO 2012.

La elaboración del Presupuesto se realiza teniendo en cuenta los contenidos de las presentes directrices presupuestarias y las normas que se describen a continuación, dividiendo los centros presupuestarios en tres grandes bloques:

- 1.- Centros con presupuesto descentralizado: Facultades, Escuelas y Departamentos.
- 2.- Centros presupuestarios: Cursos P.F.P. y E.A.
- 3.- Centros presupuestarios centralizados.

2.1. Centros con Presupuesto Descentralizado: Facultades, Escuelas y Departamentos

La dotación presupuestaria para el ejercicio 2012 estará compuesta por los siguientes componentes:

2.1.1. Transferencia inicial

La cantidad asignada para el ejercicio 2012 se distribuirá a Facultades, Escuelas y Departamentos de acuerdo con el sistema de reparto que se indica a continuación. En el caso de los Departamentos se reserva el 2,5 % para repartir en función del índice de actividad docente del Departamento, calculado a 1 de octubre de 2011, para aquellos en los que éste sea superior al índice de actividad docente medio de la Universidad.

Facultades y Escuelas:

- 5% a partes iguales.
- 10% en función de las asignaturas.
- 40% en función del número de alumnos.
- 15% en función del número de profesores.

15% en función del número de Centros Asociados donde se impartan las carreras.

El 15% restante se distribuirá entre facultades y escuelas en función del cumplimiento de objetivos a determinar por el Vicerrectorado de Planificación y Asuntos Económicos, consultados los centros afectados.

Departamentos:

5% a partes iguales.

25% en función de las asignaturas del Departamento.

30% en función del número de alumnos del Departamento.

25% en función del número de profesores del Departamento.

El 15% restante se distribuirá entre departamentos en función del cumplimiento de objetivos a determinar por el Vicerrectorado de Planificación y Asuntos Económicos, consultados los centros afectados.

2.1.2. Ingresos propios

Tendrán la consideración de ingresos propios los siguientes:

- **Los procedentes de ingresos de tesis doctorales leídas.** La cuantía de estos ingresos, referidos al curso académico 2010/2011, será proporcionada por la Gerencia.
- **Los ingresos procedentes de los cursos de PFP y EA** de la convocatoria 2011/2012, y de los cursos de Títulos Propios de la convocatoria 2010/2011, de acuerdo con los porcentajes de reparto aprobados por el Consejo Social el 11 de noviembre de 2004 y que suponen:
 - Para los departamentos un 2,7% de lo ingresado por cada curso de su departamento.

- Para las facultades o escuelas un 0,85% de lo ingresado por los cursos que imparta el profesorado de esa facultad o escuela.

- **Los ingresos procedentes matrícula de Doctorado y de Estudios Oficiales de Posgrado (EOP).**

La cuantía a distribuir de estos ingresos se cifrará en el 36% de los ingresos totales por matrícula percibidos por la Universidad correspondientes al curso 2011/2012, en el caso de los EOP y del curso 2010/2011 en el caso del Doctorado.

Su distribución atenderá a las siguientes reglas de reparto:

- Un 12% se repartirá entre Facultades y Escuelas en función de los ingresos obtenidos en los EOP y en Doctorado. De la cantidad ingresada, las facultades y escuelas podrán detraer el porcentaje que acuerden en concepto de gastos generales de los EOP. No se determina una proporción fija porque ni el número de títulos ni la carga administrativa que puede generar cada uno de ellos, es homogéneo entre los centros. El resto se destinará a atender los gastos originados en estas titulaciones a propuesta de los correspondientes coordinadores. En ningún caso estos fondos pueden destinarse al pago de retribuciones directas a profesores ni en concepto de conferencias.

Sólo podrán efectuarse los gastos reflejados en el presupuesto de cada Máster, es decir, los fondos tendrán que ser consumidos de acuerdo con lo previsto en las partidas de dicho presupuesto. Para efectuar gastos que no correspondan a los previstos en el presupuesto será necesario solicitar una autorización previa al Vicerrectorado de Investigación.

Los ingresos de los EOP interfacultativos se adscribirán a la facultad que coordine el título y será dicha facultad la encargada posteriormente de su gestión.

- Un 12% se repartirá entre los Departamentos en función de los alumnos matriculados en los EOP y en Doctorado. En ningún caso estos fondos pueden destinarse al pago de retribuciones directas a profesores ni en concepto de conferencias.
- Un 12% se incluirá en el presupuesto del Vicerrectorado de Investigación para atender los gastos de apoyo docente a los EOP: tutores y TAR.

El régimen económico de los cursos organizados en colaboración con otros organismos públicos o privados se recogerá en el presupuesto y/o convenio de dicho curso y, en todo caso, se especificarán los costes directos e indirectos que afecten a cada centro de gasto.

2.1.3 Saldos

Las facultades, escuelas, departamentos podrán incorporar a su presupuesto 2012 el saldo correspondiente al ejercicio 2011.

**8.- NIVEL DE DESCENTRALIZACIÓN
DE LAS PARTIDAS PRESUPUESTARIAS
DE FACULTADES Y ESCUELAS**

2.2. Nivel de descentralización de las partidas presupuestarias y descripción de las mismas.

La clasificación económica de las partidas presupuestarias para el proyecto de presupuesto para 2012 se ha estructurado de acuerdo con su nivel de descentralización, conforme a los siguientes criterios:

2.2.1. Partidas centralizadas en todas las fases de gasto

En las partidas “centralizadas” la autorización, disposición, ordenación y pago corresponden al Rector o persona en quien delegue, si bien la propuesta puede partir de la Facultad, Escuela o Departamento minorando del total de los fondos que tenga asignados.

2.2.2. Partidas descentralizadas en todas las fases de gasto

En las partidas clasificadas descentralizadas, gestionadas por las Facultades y Escuelas, la propuesta y autorización de gasto corresponde al responsable de cada centro. Para el pago se liberarán fondos en la modalidad de provisión de fondos.

2.2.3. Partidas descentralizadas en la fase de propuesta y autorización de gasto y centralizadas en la fase de pago

Son las partidas en las que la propuesta y autorización del gasto corresponde al responsable de la Facultad, Escuela y Departamento y con cargo a sus fondos descentralizados, si bien el pago se realizará por las unidades centrales.

DESCRIPCIÓN DE PARTIDAS PRESUPUESTARIAS Y NIVEL DE DESCENTRALIZACIÓN

PROGRAMA 322 C

Artículo presupuestario	Partidas centralizadas	Partidas descentralizadas	Partidas descentralizadas en la fase de autorización y centralizadas en la fase de pago
Art. 20: Arrendamientos y cánones	200. Terrenos y bienes naturales 202. Edificios y otras construcciones 203. Maquinaria, instalaciones y utillaje 204. Material de transporte 205. Mobiliario y enseres 206. Equipos para procesos de información 208. Otro inmovilizado material		
Art. 21: Reparaciones, mantenimiento y conservación	210. Infraestructura y bienes naturales 212. Edificios y otras construcciones 214. Material de transporte 219. Otro inmovilizado material	213. Maquinaria, instalaciones y utillaje 215. Mobiliario y enseres 216. Equipos para procesos de información	

DESCRIPCIÓN DE PARTIDAS PRESUPUESTARIAS Y NIVEL DE DESCENTRALIZACIÓN

PROGRAMA 322 C

Artículo presupuestario	Partidas centralizadas	Partidas descentralizadas	Partidas descentralizadas en la fase de autorización y centralizadas en la fase de pago
Art. 22: Material, suministros y otros	221. Suministros 00. Energía eléctrica 01. Agua 03. Combustibles 04. Vestuario 06. Productos farmacéuticos 222. Comunicaciones 00. Telefónicas 01. Postales 02. Telegráficas 03. Télex y telefax 04. Informáticas 09. Otras 223. Transportes 09. Entres privados 224. Primas de seguros 225. Tributos 226. Gastos diversos 02. Publicidad y propaganda 03. Jurídicos y contenciosos 05. Derechos de autor 09. Cursos de verano 227. Trabajos realizados por otras empresas y profesionales 00. Limpieza y aseo 01. Seguridad 03. Transporte de personal 06. Trabajos de imprenta (libros y material didáctico) 08. Producciones audiovisuales 09. Gastos de gestión por servicios bancarios	220. Material de oficina 00. Ordinario no inventariable 01. Prensa, revistas, libros y otras publicaciones 02. Material informático no inventariable 221. Suministros 05. Productos audiovisuales 07. Productos de laboratorio 09. Otros suministros 226. Gastos diversos 01. Atenciones protocolarias y representaciones ¹ 04. Acuerdos de cooperación científica 06. Reuniones, conferencias y cursos 07. Convocatorias de alumnos 08. Convocatorias de tutores 10. Otros gastos diversos 227. Trabajos realizados por otras empresas y profesionales 07. Trabajos de imprenta (material diverso) 10. Otros	227. Trabajos realizados por otras empresas y profesionales 02. Estudios y trabajos técnicos

¹ Créditos vinculantes a nivel de subconcepto. El límite de Facultades para el ejercicio 2012 es de 4.501 euros y para Departamentos de 1.202 euros.

DESCRIPCIÓN DE PARTIDAS PRESUPUESTARIAS Y NIVEL DE DESCENTRALIZACIÓN

PROGRAMA 322 C

Artículo presupuestario	Partidas centralizadas	Partidas descentralizadas	Partidas descentralizadas en la fase de autorización y centralizadas en la fase de pago
Art. 23: Indemnizaciones por razón del servicio	230. Dietas 01. Pruebas presenciales 231. Locomoción 01. Pruebas presenciales	230. Dietas 03. Otras comisiones de servicio 231. Locomoción 03. Otras comisiones de servicio 233. Otras indemnizaciones	
Art. 41: A organismos autónomos	410. A organismos autónomos		
Art. 44: A empresas públicas y otros entes públicos	440. A empresas públicas y otros entes públicos		
Art. 47: A empresas privadas	471. A empresas privadas		
Art. 48: A familias e instituciones sin fines de lucro	487. Transferencias a entidades jurídicas titulares de Centros Asociados de la Red Básica 488. Transferencias a familias e instituciones 02. A la Fundación UNED 489. Transferencias a entidades jurídicas titulares de Centros Asociados no incluidos en la Red Básica	488. Transferencias a familias e instituciones 03. A otras familias e instituciones ¹	

¹ Exclusivamente para ayudas a la formación del personal docente e investigador.

DESCRIPCIÓN DE PARTIDAS PRESUPUESTARIAS Y NIVEL DE DESCENTRALIZACIÓN

PROGRAMA 322 C

Artículo presupuestario	Partidas centralizadas	Partidas descentralizadas	Partidas descentralizadas en la fase de autorización y centralizadas en la fase de pago
Art. 62: Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios	620. Terrenos y bienes naturales 621. Edificios y otras construcciones 623. Elementos de transporte 629. Otros activos materiales		622. Maquinaria, instalaciones y utillaje 624. Mobiliario y enseres 625. Equipos informáticos
Art. 63: Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios	630. Edificios y otras construcciones 635. Equipos informáticos		
Art. 78: A familias e instituciones sin fines de lucro	780. Transferencias a los Centros Asociados medida FEDER 781. Transferencias a los Centros Asociados de Red Básica 782. Transferencias a los Centros Asociados de no Red Básica.		

DESCRIPCIÓN DE PARTIDAS PRESUPUESTARIAS Y NIVEL DE DESCENTRALIZACIÓN			
PROGRAMA 463 A			
Artículo presupuestario	Partidas centralizadas	Partidas descentralizadas	Partidas descentralizadas en la fase de autorización y centralizadas en la fase de pago
Art. 22: Material, suministros y otros Art. 23: Indemnizaciones por razón de servicio Art. 48: A familias e instituciones sin fines de lucro Art. 62: Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios		226. Gastos diversos 230. Dietas 231. Locomoción 481.03 A otras familias e instituciones ² 628. Fondos bibliográficos	

² Exclusivamente para ayudas a la formación del personal docente e investigador.

9.- PRESUPUESTO DE LOS CENTROS DE GASTO DESCENTRALIZADOS

COMPARATIVA PRESUPUESTO DESCENTRALIZADO

(Facultades y Escuelas)

CENTRO DE GASTO	PRESUPUESTO 2011 *	PRESUPUESTO 2012 *
<i>Derecho</i>	1.002.446	1.135.595
<i>Ciencias</i>	546.563	538.712
<i>E. T. S. Ing. Industriales</i>	806.220	767.884
<i>Económicas y Empresariales</i>	1.146.937	945.545
<i>Filosofía</i>	379.158	401.317
<i>Educación</i>	1.283.599	1.318.294
<i>Geografía e Historia</i>	725.594	760.032
<i>Filología</i>	781.663	869.759
<i>Psicología</i>	693.322	543.926
<i>Políticas y Sociología</i>	382.989	390.538
<i>E. T. S. Ing. Informática</i>	765.428	762.679
TOTAL	8.513.919	8.434.282

* En euros

DOTACIÓN PRESUPUESTARIA CENTROS DE GASTO

(Facultades y Escuelas)

<i>CENTRO DE GASTO</i>	<i>PRESUPUESTO 2012</i>
<i>Derecho</i>	<i>1.135.595</i>
<i>Ciencias</i>	<i>538.712</i>
<i>E. T. S. Ing. Industriales</i>	<i>767.884</i>
<i>Económicas y Empresariales</i>	<i>945.545</i>
<i>Filosofía</i>	<i>401.317</i>
<i>Educación</i>	<i>1.318.294</i>
<i>Geografía e Historia</i>	<i>760.032</i>
<i>Filología</i>	<i>869.759</i>
<i>Psicología</i>	<i>543.926</i>
<i>Políticas y Sociología</i>	<i>390.538</i>
<i>E. T. S. Ing. Informática</i>	<i>762.679</i>
<i>TOTAL</i>	<i>8.434.282</i>

* En euros

CENTRO DE GASTO *

Ejercicio 2012

FACULTAD DE DERECHO

INGRESOS

CENTRO PRESUPUESTARIO	DESGLOSE INGRESOS	TRANSFERENCIA INICIAL	INGRESOS PROPIOS				TOTAL 2012
			DOCTORADO Y POSGRADO	CURSOS PPF/JEA	CURSOS F. CONTINUA	OTROS	
DERECHO ROMANO		12.801	2.085		10.830	15.000	40.716
HISTORIA DEL DERECHO Y DE LAS INSTITUCIONES		11.131	2.979		7.134	25.000	46.244
DERECHO CIVIL		24.671	1.345	222	35.062	10.000	71.300
DERECHO DE LA EMPRESA		18.188	5.556	55	401	25.000	49.201
DERECHO INTERNACIONAL PÚBLICO		6.138	5.235			5.000	16.373
DERECHO ECLESIASTICO DEL ESTADO		5.764	2.055		3.079	5.000	15.898
DERECHO ADMINISTRATIVO		22.319	10.157	1.838	14.553	85.000	133.867
DERECHO CONSTITUCIONAL		11.618	11.289	95	3.016	5.000	31.019
DERECHO PENAL		9.086	7.647	420	3.376		20.529
DERECHO PROCESAL		13.413	6.843		3.667	50.000	73.923
DERECHO POLÍTICO		12.811	7.873	103	2.122	1.000	23.908
DERECHO MERCANTIL		9.321	3.098				12.419
FILOSOFÍA JURÍDICA		13.537	4.565	71	2.467	50.000	70.640
ECONOMÍA APLICADA Y GESTIÓN PÚBLICA		11.845	6.172		25.269	120.000	163.286
TRABAJO SOCIAL		19.608	4.287				23.896
SERVICIOS SOCIALES Y FUNDAMENTOS HISTÓRICO- JURÍDICOS		10.854	1.152			1.000	13.006
FACULTAD		52.826	50.994	883	34.668	150.000	289.370
ESCUELA DE PRÁCTICA JURÍDICA		40.000					40.000
TOTAL		305.931	133.333	3.687	145.644	547.000	1.135.595

* En euros

CENTRO DE GASTO *
Ejercicio 2012
FACULTAD DE DERECHO

DISTRIBUCIÓN DE GASTOS

		PROGRAMA							TOTAL DOTACIÓN 2012	
		322C					463A			
ARTÍCULOS PRESUPUESTARIOS CENTRO PRESUPUESTARIO		21	22	23	48	62	22	23		48
DERECHO ROMANO		500	29.202	1.500	500	2.000	4.014	3.000		40.716
HISTORIA DEL DERECHO Y DE LAS INSTITUCIONES		500	34.444	1.300	500	2.000	5.500	2.000		46.244
DERECHO CIVIL		1.000	48.125	2.500	1.000	6.500	8.175	4.000		71.300
DERECHO DE LA EMPRESA		3.500	33.147	1.500	500	4.000	4.553	2.000		49.201
DERECHO INTERNACIONAL PÚBLICO		571	10.202	600		1.500	2.500	1.000		16.373
DERECHO ECLESIASTICO DEL ESTADO		300	10.748	1.300		1.000	1.850	700		15.898
DERECHO ADMINISTRATIVO		3.000	89.702	6.000	1.000	7.000	19.165	8.000		133.867
DERECHO CONSTITUCIONAL		300	26.919	1.500			1.300	1.000		31.019
DERECHO PENAL		300	16.202	800		500	1.727	1.000		20.529
DERECHO PROCESAL		1.000	50.702	3.000	500	4.000	8.721	6.000		73.923
DERECHO POLÍTICO			17.706	1.500	500	1.000	2.202	1.000		23.908
DERECHO MERCANTIL		500	8.502			500	2.917			12.419
FILOSOFÍA JURÍDICA		1.000	48.643	3.000	500	5.000	6.497	6.000		70.640
ECONOMÍA APLICADA Y GESTIÓN PÚBLICA		6.000	80.253	12.000	3.000	19.533	25.500	15.000	2.000	163.286
TRABAJO SOCIAL		500	16.202	2.100		1.000	3.094	1.000		23.896
SERVICIOS SOCIALES Y FUNDAMENTOS HISTÓRICO-JURÍDICOS		500	10.506			1.000	1.000			13.006
FACULTAD		5.000	182.870	44.000	13.500	24.000	20.000			289.370
ESCUELA DE PRÁCTICA JURÍDICA			40.000							40.000
TOTAL		24.471	754.075	82.600	21.500	80.533	118.715	51.700	2.000	1.135.595

* En euros

CENTRO DE GASTO *

Ejercicio 2012

FACULTAD DE CIENCIAS

INGRESOS

CENTRO PRESUPUESTARIO	DESGLOSE INGRESOS	TRANSFERENCIA INICIAL (1)	INGRESOS PROPIOS				TOTAL 2012
			DOCTORADO Y POSGRADO	CURSOS PPF/EA	CURSOS F. CONTINUA	OTROS	
FÍSICA FUNDAMENTAL		15.088	2.491	63		5.000	22.642
FÍSICA MATEMÁTICA Y FLUIDOS		27.632	4.756	87	7.106	1.000	40.581
FÍSICA DE LOS MATERIALES		19.447	2.841		136	9.000	31.423
MATEMÁTICAS FUNDAMENTALES		34.827	4.394	230		25.000	64.451
ESTADÍSTICA E INVESTIGACIÓN OPERATIVA Y CÁLCULO NUMÉRICO		31.089	3.855	135	14.525	25.000	74.603
QUÍMICA ORGÁNICA Y BIO-ORGÁNICA		23.437	3.351	871		3.000	30.659
QUÍMICA INORGÁNICA Y TÉCNICA		19.637	5.810		30.600	500	56.547
CIENCIAS Y TÉCNICAS FÍSICO-QUÍMICAS		21.461	2.241	143			23.844
CIENCIAS ANALÍTICAS		23.732	4.963	1.244	16.202	10.000	56.141
FACULTAD		38.262	37.164	967	21.428	40.000	137.820
TOTAL		254.613	71.865	3.739	89.996	118.500	538.712

* En euros

(1) Dentro de la transferencia inicial se incluye la experimentalidad que reparte la Facultad entre los Departamentos

CENTRO DE GASTO *
Ejercicio 2012
FACULTAD DE CIENCIAS

DISTRIBUCIÓN DE GASTOS

ARTÍCULOS PRESUPUESTARIOS CENTRO PRESUPUESTARIO		PROGRAMA									TOTAL DOTACIÓN 2012	
		322C					463A					
		20	21	22	23	48	62	22	23	48		62
FÍSICA FUNDAMENTAL			500	13.842	1.300		5.000	1.000	1.000			22.642
FÍSICA MATEMÁTICA Y FLUIDOS			500	30.081	4.000		5.000	1.000				40.581
FÍSICA DE LOS MATERIALES			713	10.624	1.786		12.798	2.214	2.787		501	31.423
MATEMÁTICAS FUNDAMENTALES			300	29.651	3.000		9.500	6.000	16.000			64.451
ESTADÍSTICA E INVESTIGACIÓN OPERATIVA Y CÁLCULO NUMÉRICO			500	30.600	12.000		22.503	7.000			2.000	74.603
QUÍMICA ORGÁNICA Y BIO-ORGÁNICA			7.000	15.659	3.500		2.500	2.000				30.659
QUÍMICA INORGÁNICA Y TÉCNICA			4.200	40.047	2.000	50	6.300	1.500	2.400	50		56.547
C. Y TÉCNICAS FÍSICO-QUÍMICAS			2.500	12.100	1.800		3.000	844	1.600		2.000	23.844
CIENCIAS ANALÍTICAS			500	37.641	3.000		9.000	3.000	3.000			56.141
FACULTAD		12.500	12.000	88.164	3.000	1.156	21.000					137.820
TOTAL		12.500	28.713	308.410	35.386	1.206	96.601	24.558	26.787	50	4.501	538.712

* En euros

CENTRO DE GASTO *

Ejercicio 2012

E. T. S. INGENIEROS INDUSTRIALES

INGRESOS

CENTRO PRESUPUESTARIO	DESGLOSE INGRESOS	TRANSFERENCIA INICIAL	INGRESOS PROPIOS				TOTAL 2012
			DOCTORADO Y POSGRADO	CURSOS PFP/EA	CURSOS F. CONTINUA	OTROS	
INGENIERÍA ENERGÉTICA		12.997	1.952		381	15.000	30.330
INGENIERÍA DE LA CONSTRUCCIÓN Y FABRICACIÓN		26.520	10.554	230	11.165	3.500	51.969
MATEMÁTICA APLICADA I		23.779	1.906		168	125.000	150.853
MECÁNICA		28.995	4.382	222	6.957	20.000	60.556
INGENIERÍA ELÉCTRICA, ELECTRÓNICA Y DE CONTROL		29.141	11.654	634	16.028	2.500	59.957
QUÍMICA APLICADA A LA INGENIERÍA		6.311	3.081	143	196	5.000	14.730
ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR		105.319	32.880	387	10.905	250.000	399.490
TOTAL		233.061	66.409	1.614	45.799	421.000	767.884

* En euros

DISTRIBUCIÓN DE GASTOS

		PROGRAMA								TOTAL DOTACIÓN 2012
		322C				463A				
ARTÍCULOS PRESUPUESTARIOS	CENTRO PRESUPUESTARIO	21	22	23	62	22	23	48	62	
INGENIERÍA ENERGÉTICA		500	11.830	5.000	5.000	2.000	4.500	1.000	500	30.330
INGENIERÍA DE LA CONSTRUCCIÓN Y FABRICACIÓN		1.000	23.869	3.600	15.000	3.000	4.000	500	1.000	51.969
MATEMÁTICA APLICADA I		8.000	50.300	9.200	47.100	500	24.000	3.000	8.753	150.853
MECÁNICA		3.200	29.383	1.000	6.000	12.000	8.473		500	60.556
INGENIERÍA ELÉCTRICA, ELECTRÓNICA Y DE CONTROL		1.500	31.957	5.000	9.000	4.000	8.000		500	59.957
QUÍMICA APLICADA A LA INGENIERÍA		600	8.130	500	2.000	1.200	2.000		300	14.730
ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR		12.000	178.490	9.000	146.000	13.000	10.000	30.000	1.000	399.490
TOTAL		26.800	333.959	33.300	230.100	35.700	60.973	34.500	12.553	767.884

* En euros

CENTRO DE GASTO *

Ejercicio 2012

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES

INGRESOS

CENTRO PRESUPUESTARIO	DESGLOSE INGRESOS	TRANSFERENCIA INICIAL	INGRESOS PROPIOS				TOTAL 2012
			DOCTORADO Y POSGRADO	CURSOS PFP/EA	CURSOS F. CONTINUA	OTROS	
ANÁLISIS ECONÓMICO I		13.151	2.688		827	45.000	61.666
ANÁLISIS ECONÓMICO II		15.067	2.397		1.741	25.000	44.204
ECONOMÍA APLICADA CUANTITATIVA I		10.847	1.784		1.658		14.289
ECONOMÍA APLICADA CUANTITATIVA II		7.878	1.840		2.237		11.956
ECONOMÍA DE LA EMPRESA Y CONTABILIDAD		53.659	11.325		7.572	45.000	117.556
ECONOMÍA APLICADA E HISTORIA ECONÓMICA		20.224	7.718	626	10.497	10.000	49.065
ECONOMÍA APLICADA Y ESTADÍSTICA		18.260	2.508		34.849	85.000	140.617
ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS		22.303	8.106	333	27.087	95.000	152.828
ECONOMÍA APLICADA		39.186	4.387			75.000	118.572
PRACTICUM DE TURISMO		30.000					30.000
FACULTAD		58.457	34.012	302	27.021	85.000	204.792
TOTAL		289.031	76.765	1.260	113.488	465.000	945.545

* En euros

DISTRIBUCIÓN DE GASTOS

		PROGRAMA						TOTAL	
		322C				463A		DOTACIÓN	
ARTÍCULOS PRESUPUESTARIOS		21	22	23	48	62	22	23	2012
CENTRO PRESUPUESTARIO									
ANÁLISIS ECONÓMICO I		1.200	29.702	5.000	5.584	8.180	5.000	7.000	61.666
ANÁLISIS ECONÓMICO II		375	21.802	1.000		7.550	4.900	8.577	44.204
ECONOMÍA APLICADA CUANTITATIVA I		170	7.419	830		3.100	845	1.925	14.289
ECONOMÍA APLICADA CUANTITATIVA II		460	5.300	1.500		2.096	1.200	1.400	11.956
ECONOMÍA DE LA EMPRESA Y CONTABILIDAD		1.200	42.680	12.885	500	29.579	21.012	9.700	117.556
ECONOMÍA APLICADA E HISTORIA ECONÓMICA		470	19.175	3.150		7.300	6.000	12.970	49.065
ECONOMÍA APLICADA Y ESTADÍSTICA		4.150	51.015	16.621		49.899	7.332	11.600	140.617
ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS		1.600	104.542	4.664		25.737	7.560	8.725	152.828
ECONOMÍA APLICADA		1.370	47.160	9.600		13.924	17.418	29.100	118.572
PRACTICUM TURISMO			30.000						30.000
FACULTAD		5.000	141.192	13.500	10.000	35.100			204.792
TOTAL		15.995	499.986	68.750	16.084	182.465	71.267	90.998	945.545

* En euros

CENTRO DE GASTO.*

Ejercicio 2012

FACULTAD DE FILOSOFÍA

INGRESOS

CENTRO PRESUPUESTARIO	DESGLOSE INGRESOS	TRANSFERENCIA INICIAL	INGRESOS PROPIOS				TOTAL 2012
			DOCTORADO Y POSGRADO	CURSOS PFP/EA	CURSOS F. CONTINUA	OTROS	
FILOSOFÍA, FILOSOFÍA MORAL Y POLÍTICA		14.439	17.585	174		20.000	52.199
ANTROPOLOGÍA SOCIAL Y CULTURAL		25.851	5.199	459		60.000	91.509
LÓGICA, HISTORIA Y FILOSOFÍA DE LA CIENCIA		12.238	7.211	48	1.888	40.000	61.385
FILOSOFÍA		17.095	15.840	539	27	10.000	43.502
FACULTAD		26.470	25.270	384	599	100.000	152.723
TOTAL		96.093	71.106	1.604	2.514	230.000	401.317

* En euros

DISTRIBUCIÓN DE GASTOS

ARTÍCULOS PRESUPUESTARIOS CENTRO PRESUPUESTARIO		PROGRAMA						TOTAL DOTACIÓN 2012
		322C				463A		
		21	22	23	62	22	23	
FILOSOFÍA, FILOSOFÍA MORAL Y POLÍTICA		600	26.139	4.000	10.706	8.553	2.200	52.199
ANTROPOLOGÍA SOCIAL Y CULTURAL		650	35.515	9.500	19.049	18.796	8.000	91.509
LÓGICA, HISTORIA Y FILOSOFÍA DE LA CIENCIA		500	26.402	4.627	15.856	14.000		61.385
FILOSOFÍA		700	16.495	2.500	5.206	8.400	10.200	43.502
FACULTAD		3.500	78.101	8.000	63.122			152.723
TOTAL		5.950	182.652	28.627	113.938	49.749	20.400	401.317

* En euros

CENTRO DE GASTO *
Ejercicio 2012
FACULTAD DE EDUCACIÓN

INGRESOS

CENTRO PRESUPUESTARIO	DESGLOSE INGRESOS	TRANSFERENCIA INICIAL	INGRESOS PROPIOS				TOTAL 2012
			DOCTORADO Y POSGRADO	CURSOS PFP/EA	CURSOS F. CONTINUA	OTROS	
MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN Y DIAGNÓSTICO EN EDUCACIÓN I		19.528	10.974	325	5.400	30.000	66.227
DIDÁCTICA, ORGANIZACIÓN ESCOLAR Y DIDÁCTICAS ESPECIALES		38.240	88.227	3.018	15.664	300.000	445.149
TEORÍA DE LA EDUCACIÓN Y PEDAGOGÍA SOCIAL		28.355	17.238	586	8.658	110.000	164.837
MIDE II (ORIENTACIÓN EDUCATIVA, DIAGNÓSTICO E INTERV. PSICOPEDAGÓGICA)		17.236	7.302	1.204	3.514	35.000	64.256
HISTORIA DE LA EDUCACIÓN Y EDUCACIÓN COMPARADA		15.114	7.011	1.323	1.998	65.000	90.446
FACULTAD		41.883	67.454	2.032	11.011	365.000	487.380
TOTAL		160.355	198.206	8.488	46.246	905.000	1.318.294

* En euros

DISTRIBUCIÓN DE GASTOS

		PROGRAMA							TOTAL DOTACIÓN 2012	
		322C				463A				
ARTÍCULOS PRESUPUESTARIOS		21	22	23	48	62	22	23		62
CENTRO PRESUPUESTARIO		2.500	21.227	2.500	3.000	10.000	11.000	14.000	2.000	66.227
MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN Y DIAGNÓSTICO EN EDUCACIÓN I		3.000	133.149	50.000	3.000	140.000	35.000	75.000	6.000	445.149
DIDÁCTICA, ORGANIZACIÓN ESCOLAR Y DIDÁCTICAS ESPECIALES		2.500	44.837	6.500	3.000	41.000	19.000	45.000	3.000	164.837
TEORÍA DE LA EDUCACIÓN Y PEDAGOGÍA SOCIAL		2.000	25.756	2.500	2.000	18.000	8.000	4.500	1.500	64.256
MIDE II (ORIENTACIÓN EDUCATIVA, DIAGNÓSTICO E INTERV. PSICOPEDAG.)		2.000	28.946	4.500	3.000	21.000	14.000	15.000	2.000	90.446
HISTORIA DE LA EDUCACIÓN Y EDUCACIÓN COMPARADA		5.000	202.380	65.000		215.000				487.380
FACULTAD										
TOTAL		17.000	456.294	131.000	14.000	445.000	87.000	153.500	14.500	1.318.294

* En euros

CENTRO DE GASTO *
Ejercicio 2012
FACULTAD DE GEOGRAFÍA E HISTORIA

INGRESOS

CENTRO PRESUPUESTARIO	DESGLOSE INGRESOS	TRANSFERENCIA INICIAL	INGRESOS PROPIOS				TOTAL 2012
			DOCTORADO Y POSGRADO	CURSOS PFP/EA	CURSOS F. CONTINUA	OTROS	
GEOGRAFÍA		30.146	5.204			50.000	85.349
PREHISTORIA Y ARQUEOLOGÍA		14.864	7.096	935		13.000	35.895
HISTORIA ANTIGUA		13.846	5.517	333		10.000	29.695
Hª MEDIEVAL Y C. Y TÉC. HISTORIOGRÁFICAS		13.303	3.281	349		45.000	61.933
HISTORIA MODERNA		11.038	4.364	63		28.000	43.465
HISTORIA CONTEMPORÁNEA		23.291	19.615	151	10.499	65.000	118.555
HISTORIA DEL ARTE		30.064	8.269			50.000	88.333
FACULTAD		40.617	37.944	576	2.669	215.000	296.806
TOTAL		177.168	91.290	2.406	13.168	476.000	760.032

* En euros

DISTRIBUCIÓN DE GASTOS

ARTÍCULOS PRESUPUESTARIOS CENTRO PRESUPUESTARIO		PROGRAMA							TOTAL	
		322C					463A			DOTACIÓN
		21	22	23	48	62	22	23	62	2012
GEOGRAFIA		2.000	57.849	2.500	1.000	8.000	4.500	9.000	500	85.349
PREHISTORIA Y ARQUEOLOGÍA		1.000	22.895	2.500		3.000	3.000	3.000	500	35.895
HISTORIA ANTIGUA		900	17.995	1.500		2.000	2.800	4.000	500	29.695
HISTORIA MEDIEVAL Y CIENCIAS Y TÉCNICAS HISTORIOGRÁFICAS		900	41.283	1.500		5.000	4.750	8.000	500	61.933
HISTORIA MODERNA		1.000	24.465	5.000		4.000	3.500	5.000	500	43.465
HISTORIA CONTEMPORÁNEA		6.000	50.555	9.000	1.000	14.000	21.000	16.000	1.000	118.555
HISTORIA DEL ARTE		2.000	53.333	10.000		6.000	8.500	8.000	500	88.333
FACULTAD		11.000	160.806	18.000	10.000	70.000	15.000	4.000	8.000	296.806
TOTAL		24.800	429.182	50.000	12.000	112.000	63.050	57.000	12.000	760.032

* En euros

CENTRO DE GASTO *
Ejercicio 2012
FACULTAD DE FILOLOGÍA

INGRESOS

CENTRO PRESUPUESTARIO	DESGLOSE INGRESOS	TRANSFERENCIA INICIAL	INGRESOS PROPIOS				TOTAL 2012
			DOCTORADO Y POSGRADO	CURSOS PFP/EA	CURSOS F. CONTINUA	OTROS	
FILOLOGÍAS EXTRANJERAS Y SUS LINGÜÍSTICAS		60.641	28.067	2.955	3.814	110.000	205.476
LENGUA ESPAÑOLA Y LINGÜÍSTICA GENERAL		51.821	15.585		10.291	140.000	217.698
LITERATURA ESPAÑOLA Y TEORÍA DE LA LITERATURA		23.457	20.716	451		50.000	94.625
FILOLOGÍA CLÁSICA		22.542	9.253	570		45.000	77.365
FILOLOGÍA FRANCESA		9.836	9.571	491	843	35.000	55.741
FACULTAD		29.522	63.255	1.406	4.671	120.000	218.854
TOTAL		197.819	146.448	5.874	19.618	500.000	869.759

* En euros

DISTRIBUCIÓN DE GASTOS

ARTÍCULOS PRESUPUESTARIOS CENTRO PRESUPUESTARIO		PROGRAMA							TOTAL DOTACIÓN 2012	
		322C					463A			
		21	22	23	48	62	22	23		62
FILOLOGÍAS EXTRANJERAS Y SUS LINGÜÍSTICAS		5.000	71.202	8.000		25.000	30.000	65.000	1.274	205.476
LENGUA ESPAÑOLA Y LINGÜÍSTICA GENERAL		6.000	99.202	10.000		40.000	29.000	32.000	1.496	217.698
LITERATURA ESPAÑOLA Y TEORÍA DE LA LITERATURA		1.500	36.202	3.000		14.000	19.500	20.000	423	94.625
FILOLOGÍA CLÁSICA		1.000	32.702	2.500		11.000	17.000	12.000	1.163	77.365
FILOLOGÍA FRANCESA			21.702	2.500		8.000	13.000	10.000	539	55.741
FACULTAD		7.000	108.501	12.000	4.000	40.000	6.000	40.000	1.353	218.854
TOTAL		20.500	369.511	38.000	4.000	138.000	114.500	179.000	6.248	869.759

* En euros

CENTRO DE GASTO *
Ejercicio 2012
FACULTAD DE PSICOLOGÍA

INGRESOS

CENTRO PRESUPUESTARIO	DESGLOSE INGRESOS	TRANSFERENCIA INICIAL	INGRESOS PROPIOS				TOTAL 2012
			DOCTORADO Y POSGRADO	CURSOS PPPIEA	CURSOS F. CONTINUA	OTROS	
PSICOLOGÍA BÁSICA I		36.571	2.441	40		10.000	49.052
PSICOLOGÍA BÁSICA II		46.982	4.985	269	1.826	10.000	64.063
METODOLOGÍA DE LAS CIENCIAS DEL COMPORTAMIENTO		28.001	13.011	475	1.097	5.000	47.583
PSICOBIOLOGÍA		24.525	3.296	48	4.166		32.036
PSICOLOGÍA DE LA PERSONALIDAD, EVALUAC. Y TRAT. PSICOLÓG.		29.553	7.309	341	24.346	15.000	76.548
PSICOLOGÍA SOCIAL Y DE LAS ORGANIZACIONES		27.961	5.239	333	75		33.607
PSICOLOGÍA EVOLUTIVA Y DE LA EDUCACIÓN		28.766	27.002	24		15.000	70.792
FACULTAD		92.873	42.044	481	9.847	25.000	170.245
TOTAL		315.233	105.327	2.010	41.356	80.000	543.926

* En euros

DISTRIBUCIÓN DE GASTOS

ARTÍCULOS PRESUPUESTARIOS		PROGRAMA								TOTAL DOTACIÓN	
		322C				463A				2012	
		21	22	23	48	62	22	23	48		62
PSICOLOGÍA BÁSICA I		2.000	24.052	6.000		8.000	1.000	8.000			49.052
PSICOLOGÍA BÁSICA II		3.600	39.743	4.800		8.000	1.800	5.320	800		64.063
METODOLOGÍA DE LAS CIENCIAS DEL COMPORTAMIENTO		1.700	31.943	4.300		2.100	1.400	6.140			47.583
PSICOBIOLOGÍA		1.000	15.421	3.515		6.000	1.400	4.700			32.036
PSICOLOGÍA DE LA PERSONALIDAD, EVALUACIÓN Y TRATAM. PSICOLÓGICO		3.500	44.643	9.500		9.100	2.805	7.000			76.548
PSICOLOGÍA SOCIAL Y DE LAS ORGANIZACIONES		1.600	16.560	5.500		4.400	1.547	4.000			33.607
PSICOLOGÍA EVOLUTIVA Y DE LA EDUCACIÓN		2.400	41.592	6.500		8.200	4.700	6.400		1.000	70.792
FACULTAD		5.000	113.494	10.800	2.200	28.600	4.000	4.900	1.251		170.245
TOTAL		20.800	327.447	50.915	2.200	74.400	18.652	46.460	2.051	1.000	543.926

* En euros

CENTRO DE GASTO *
Ejercicio 2012
FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIOLOGÍA

INGRESOS

CENTRO PRESUPUESTARIO	DESGLOSE INGRESOS	TRANSFERENCIA INICIAL	INGRESOS PROPIOS				TOTAL 2012
			DOCTORADO Y POSGRADO	CURSOS PFPJEA	CURSOS F. CONTINUA	OTROS	
CIENCIA POLÍTICA Y DE LA ADMINISTRACIÓN		23.717	5.787			35.000	64.504
SOCIOLOGÍA I		23.840	13.183	143	1.735	15.000	53.901
SOCIOLOGÍA II		15.107	781			29.000	44.888
SOCIOLOGÍA III		18.584	13.847		5.181	20.000	57.612
HISTORIA SOCIAL Y DEL PENSAMIENTO POLÍTICO		8.408	1.764			28.000	38.172
FACULTAD		38.734	20.522	45	2.161	70.000	131.462
TOTAL		128.389	55.884	187	9.077	197.000	390.538

* En euros

DISTRIBUCIÓN DE GASTOS

ARTÍCULOS PRESUPUESTARIOS CENTRO PRESUPUESTARIO		PROGRAMA								TOTAL DOTACIÓN 2012	
		322C					463A				
		21	22	23	48	62	22	23	48		62
CIENCIA POLÍTICA Y DE LA ADMINISTRACIÓN	1.600	34.800	2.500	3.000	4.604	9.000	7.000		2.000	64.504	
SOCIOLOGÍA I	3.250	21.651	5.750		7.750	7.500	7.000		1.000	53.901	
SOCIOLOGÍA II	600	22.288	4.750		5.750	3.500	7.000		1.000	44.888	
SOCIOLOGÍA III	1.750	30.112	3.000		7.750	6.500	6.500		2.000	57.612	
HISTORIA SOCIAL Y DEL PENSAMIENTO POLÍTICO	1.500	20.422	3.500		4.750	4.000	2.000		2.000	38.172	
FACULTAD	1.650	71.362	16.500	13.000	13.950	4.000	2.000	8.000	1.000	131.462	
TOTAL	10.350	200.635	36.000	16.000	44.554	34.500	31.500	8.000	9.000	390.538	

* En euros

CENTRO DE GASTO *
Ejercicio 2012
E.T.S. INGENIERÍA INFORMÁTICA

INGRESOS

CENTRO PRESUPUESTARIO	DESGLOSE INGRESOS	TRANSFERENCIA INICIAL (/2)	INGRESOS PROPIOS				TOTAL 2012
			DOCTORADO Y POSGRADO	CURSOS PP/IEA	CURSOS F. CONTINUA	OTROS	
INFORMÁTICA Y AUTOMÁTICA		26.534	9.075	158	884	20.000	56.652
INTELIGENCIA ARTIFICIAL		31.196	5.896	238	5.211	100.000	142.540
LENGUAJES Y SISTEMAS INFORMÁTICOS		28.559	4.756	1.339		220.000	254.654
INGENIERÍA DE SOFTWARE Y SISTEMAS INFORMÁTICOS		16.835	7.440	998		70.000	95.272
SISTEMAS DE COMUNICACIÓN Y CONTROL		16.472	2.974	943	8.123	23.000	51.512
ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR		31.481	28.969	1.157	4.443	96.000	162.050
TOTAL		152.076	59.110	4.832	18.661	529.000	762.679

* En euros

(/2) Dentro de la transferencia inicial se incluye la experimentalidad que reparte la Escuela entre los Departamentos

DISTRIBUCIÓN DE GASTOS

		PROGRAMA								TOTAL	
		322C					463A				DOTACIÓN
ARTÍCULOS PRESUPUESTARIOS		21	22	23	48	62	22	23	48	62	2012
CENTRO PRESUPUESTARIO											
INFORMÁTICA Y AUTOMÁTICA		2.500	30.502	7.650		4.000	2.500	8.000	500	1.000	56.652
INTELIGENCIA ARTIFICIAL		15.000	93.702	10.500	338	8.000	2.000	6.000	1.000	6.000	142.540
LENGUAJES Y SISTEMAS INFORMÁTICOS		4.500	127.154	7.500		76.000	17.500	20.000		2.000	254.654
INGENIERÍA DE SOFTWARE Y SISTEMAS INFORMÁTICOS		1.900	39.772	9.000	300	10.000	1.000	30.000	300	3.000	95.272
SISTEMAS DE COMUNICACIÓN Y CONTROL		400	27.702	6.810		16.000	100	200	200	100	51.512
ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR		2.500	73.331	5.000		75.219			2.000	4.000	162.050
TOTAL		26.800	392.163	46.459	638	189.219	23.100	64.200	4.000	16.100	762.679

**10.- CENTRO PRESUPUESTARIO:
CURSOS DE PFP Y EA**

COMPARATIVA CURSOS PFP Y EA

<i>CENTRO DE GASTO</i>	<i>PRESUPUESTO 2011 *</i>	<i>PRESUPUESTO 2012 *</i>
<i>Derecho</i>	<i>106.724</i>	<i>59.819</i>
<i>Ciencias</i>	<i>86.674</i>	<i>60.523</i>
<i>E. T. S. Ingenieros Industriales</i>	<i>23.208</i>	<i>26.276</i>
<i>Económicas y Empresariales</i>	<i>50.836</i>	<i>20.248</i>
<i>Filosofía</i>	<i>49.573</i>	<i>25.697</i>
<i>Educación</i>	<i>254.969</i>	<i>136.184</i>
<i>Geografía e Historia</i>	<i>43.889</i>	<i>39.089</i>
<i>Filología</i>	<i>124.722</i>	<i>94.912</i>
<i>Psicología</i>	<i>51.625</i>	<i>32.499</i>
<i>Políticas y Sociología</i>	<i>2.368</i>	<i>3.058</i>
<i>E. T. S. Ingeniería Informática</i>	<i>107.987</i>	<i>77.820</i>
<i>TOTAL</i>	<i>902.575</i>	<i>576.126</i>

* En euros

CENTRO PRESUPUESTARIO *

Ejercicio 2012

CURSOS DE PFP y EA

Facultades y Escuelas Artículos Presupuestarios	PROGRAMA 322 C		TOTAL DOTACIÓN 2012
	Ingresos de los Cursos	Distribución de Gastos	
		22	
Derecho	59.819	59.819	59.819
Ciencias	60.523	60.523	60.523
E. T. S. Ingenieros Industriales	26.276	26.276	26.276
Económicas y Empresariales	20.248	20.248	20.248
Filosofía	25.697	25.697	25.697
Educación	136.184	136.184	136.184
Geografía e Historia	39.089	39.089	39.089
Filología	94.912	94.912	94.912
Psicología	32.499	32.499	32.499
Políticas y Sociología	3.058	3.058	3.058
E. T. S. Ingeniería Informática	77.820	77.820	77.820
TOTAL	576.126	576.126	576.126

* En euros

**11.- PRESUPUESTO DE LOS CENTROS DE
GASTO CENTRALIZADOS**

DOTACIÓN PRESUPUESTARIA CENTROS DE GASTO
(Centralizados)

<i>CENTRO DE GASTO</i>	<i>PRESUPUESTO 2012 *</i>
<i>Oficina del Defensor Universitario</i>	<i>39.710</i>
<i>Consejo Social</i>	<i>206.100</i>
<i>Rectorado</i>	<i>122.141</i>
<i>Vic. Formación Permanente</i>	<i>6.872.821</i>
<i>Vic. Internacionalización y Cooperación</i>	<i>1.367.920</i>
<i>Vic. Ordenación Académica</i>	<i>1.132.763</i>
<i>Vic. Profesorado</i>	<i>7.220</i>
<i>Vic. Coordinación, Calidad e Innovación</i>	<i>2.331.770</i>
<i>Vic. Investigación</i>	<i>6.904.242</i>
<i>Vic. Centros Asociados</i>	<i>34.531.062</i>
<i>Vic. Planificación y Asuntos Económicos</i>	<i>14.229.116</i>
<i>Vic. Estudiantes, Empleo y Cultura</i>	<i>1.473.705</i>
<i>Vic. Tecnología</i>	<i>13.876.547</i>
<i>Secretaría General</i>	<i>2.419.171</i>
<i>Administración y Servicios Generales</i>	<i>18.148.595</i>
<i>TOTAL</i>	<i>103.662.882</i>

* En euros

CENTRO DE GASTO *
Ejercicio 2012
OFICINA DEL DEFENSOR UNIVERSITARIO

<i>Artículos Presupuestarios</i>	<i>PROGRAMA 322C</i>			<i>TOTAL DOTACIÓN 2012</i>
	<i>22</i>	<i>23</i>	<i>48</i>	
<i>Actividades</i>				
<i>Gastos generales</i>	<i>27.730</i>	<i>7.000</i>	<i>4.980</i>	<i>39.710</i>
<i>TOTAL</i>	<i>27.730</i>	<i>7.000</i>	<i>4.980</i>	<i>39.710</i>

* En euros

CENTRO DE GASTO *

Ejercicio 2012

CONSEJO SOCIAL

		PROGRAMA 322C			TOTAL DOTACIÓN 2012
Actividades	Artículos Presupuestarios	22	23	48	
Gastos generales		9.800	26.300	170.000	206.100
TOTAL		9.800	26.300	170.000	206.100

* En euros

CENTRO DE GASTO *

Ejercicio 2012

RECTORADO

		PROGRAMA 322C			TOTAL DOTACIÓN 2012
Artículos Presupuestarios		22	23	48	
<i>Actividades</i>					
<i>Actos Académicos</i>		61.741			61.741
<i>Gastos Generales</i>		48.000	10.000	2.400	60.400
TOTAL		109.741	10.000	2.400	122.141

* En euros

CENTRO DE GASTO *
Ejercicio 2012
VICERRECTORADO DE FORMACIÓN PERMANENTE

Artículos Presupuestarios Actividades	PROGRAMA 322C						TOTAL DOTACIÓN 2012
	20	21	22	23	48	62	
<i>CUID</i>			170.930	19.500	2.255.000	10.000	2.455.430
<i>Formación Continua</i>			50.450	7.600	234.000	9.500	301.550
<i>Editorial UNED</i>	287.162	2.400	3.741.223				4.030.786
<i>Gastos generales Editorial UNED</i>		3.000	26.500	7.000		25.230	61.730
<i>Gastos generales</i>			15.325	6.000		2.000	23.325
TOTAL	287.162	5.400	4.004.428	40.100	2.489.000	46.730	6.872.821

* En euros

CENTRO DE GASTO *
Ejercicio 2012
VICERRECTORADO DE INTERNACIONALIZACIÓN Y COOPERACIÓN

Artículos Presupuestarios Actividades	PROGRAMA 322C				PROGRAMA 144A						TOTAL DOTACIÓN 2012
	22	23	48	62	20	21	22	23	48	49	
Ciudadanía Española en el Exterior					6.070	10.700	55.810		128.620		201.200
Proyectos y Movilidad	15.000	17.000	250.000							35.000	317.000
Guinea					17.500	9.500	93.000	10.000	380.000		510.000
Programa de Cooperación Internacional	16.300	20.000	10.000								46.300
Plan IBERUNED	14.000	14.000	25.000								53.000
Relaciones Institucionales	23.000	20.000									43.000
Cátedra Unesco y Educ. Ambiental	3.100		40.320								43.420
Centro de Estudios de Migraciones y Exilios	70.000	20.000									90.000
Gastos generales	22.500	26.000		15.500							64.000
TOTAL	163.900	117.000	325.320	15.500	23.570	20.200	148.810	10.000	508.620	35.000	1.367.920

CENTRO DE GASTO *
Ejercicio 2012
VICERRECTORADO DE ORDENACIÓN ACADÉMICA

Artículos Presupuestarios Actividades	PROGRAMA 322C						TOTAL DOTACIÓN 2012
	20	21	22	23	48	62	
Construcción E.E.E.S.				21.500	144.000		165.500
Curso de Acceso		600	2.800	300.600	22.500	2.900	329.400
Servicio Psicología Aplicada					44.131		44.131
Títulos			290.000				290.000
Adaptación Perfiles a la Nueva Normativa			1.600				1.600
Selectividad	15.000		58.000	192.700		24.000	289.700
Gastos generales			12.432				12.432
TOTAL	15.000	600	364.832	514.800	210.631	26.900	1.132.763

* En euros

CENTRO DE GASTO *
Ejercicio 2012
VICERRECTORADO DE PROFESORADO

	PROGRAMA 322C			TOTAL DOTACIÓN 2012
	22	23	62	
<i>Artículos Presupuestarios</i>				
<i>Actividades</i>				
<i>Gastos generales</i>	6.100	500	620	7.220
TOTAL	6.100	500	620	7.220

* En euros

CENTRO DE GASTO *
Ejercicio 2012
VICERRECTORADO DE COORDINACIÓN, CALIDAD E INNOVACIÓN

Artículos Presupuestarios Actividades	PROGRAMA 322C					PROGRAMA 466A					TOTAL DOTACIÓN 2012
	21	22	23	48	62	21	22	23	48	62	
Curso Iberoamericano							12.804				12.804
Venia Docendi							13.500	13.420			26.920
Plan de Acogida							31.298		6.560		37.858
Plan de Formación del Profesorado							95.000	3.608			98.608
Evaluación Material Impreso para Títulos de Grado							45.000				45.000
Producción Material Cursos Virtuales							78.436				78.436
Gastos generales del I.U.E.D.						1.640	15.712	6.563	120.000	2.870	146.784
Evaluación de la Calidad de la Universidad		1.970		1.478							3.448
Evaluación de la Calidad de los Centros Asociados		2.463	41.863								44.325
Programas Informáticos de Soporte a los Programas ANECA de Evaluación de la Calidad Docente (AUDIT y DOCENCIA)		64.912			1.478						66.389
Tutorización Telemática / TAR (FEDER)		296.267	9.850	811.465	69.508						1.187.090
Redes de Innovación		52.247	52.823	91.798	33.283						230.151
Medios Audiovisuales	71.000	167.300	12.000		97.000						347.300
Gastos generales del Vicerrectorado		5.083	1.576								6.659
TOTAL	71.000	590.241	118.111	904.740	201.268	1.640	291.750	23.590	126.560	2.870	2.331.770

* En euros

CENTRO DE GASTO *
Ejercicio 2012
VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN

Artículos Presupuestarios	PROGRAMA 322C				PROGRAMA 463A								TOTAL DOTACIÓN 2012
	22	23	48	62	20	21	22	23	35	44	48	62	
Proyectos de Investigación					40.000	60.000	1.115.500	290.000	87.000	18.000	445.000	1.000.000	3.055.500
Fondo de Posgrado	160.000		383.510										543.510
Plan de Promoción de la Investigación					5.000	45.000	363.499				439.100	41.900	894.499
Biblioteca					60.660	6.200	1.595.350	6.001		4.000	120.000	22.498	1.814.709
I.U.I.S.I.							284.000	601			64.559	500	349.660
Instituto Gutiérrez Mellado										206.260			206.260
Centro de Documentación Europea	13.000										5.100	400	18.500
Gastos generales	9.104	7.500		5.000									21.604
TOTAL	182.104	7.500	383.510	5.000	105.660	111.200	3.358.348	296.603	87.000	228.260	1.073.759	1.065.298	6.904.242

* En euros

CENTRO DE GASTO *
Ejercicio 2012
VICERRECTORADO DE CENTROS A SOCIADOS

Actividades	PROGRAMA 322C				TOTAL DOTACIÓN 2012
	Artículos Presupuestarios	22	48	62	78
FEDER			69.331		2.632.750
Cursos de Verano		270.000			
Tutores		47.598	6.637		
Extensión Universitaria			73.883		
UNED Senior		15.112	16.092		
Gastos generales		158.655	30.823.480	8.324	409.200
TOTAL		491.365	30.989.423	8.324	3.041.950

* En euros

CENTRO DE GASTO *
Ejercicio 2012
VICERRECTORADO DE PLANIFICACIÓN Y ASUNTOS ECONÓMICOS

<i>Artículos Presupuestarios</i>	PROGRAMA 322C				TOTAL DOTACIÓN 2012
	21	22	62	63	
<i>Fondo de Contingencia y Gastos Generales</i>		700.000			700.000
<i>Fondo Extraordinario por Objetivos para Departamentos, Facultades y Escuelas</i>		395.077			395.077
<i>Rectorado</i>				999.998	999.998
<i>Campus Norte</i>			356.584	1.758.002	2.114.586
<i>Humanidades</i>				1.179.000	1.179.000
<i>Las Rozas</i>			6.529.776		6.529.776
<i>Varios</i>	856.679	315.000	900.000	239.000	2.310.679
TOTAL	856.679	1.410.077	7.786.360	4.176.000	14.229.116

* En euros

CENTRO DE GASTO *
Ejercicio 2012
VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES, EMPLEO Y CULTURA

Artículos Presupuestarios	PROGRAMA 322C						TOTAL DOTACIÓN 2012
	20	21	22	23	48	62	
Actividades							
Centros Penitenciarios			405.539		224.000	3.000	632.539
C.O.I.E.			13.400	4.300	119.500		137.200
Representación de Alumnos			131.624				131.624
Unidis			76.999	8.000	6.000	2.000	92.999
Deportes	500		58.000		20.000		78.500
Actividades Musicales			18.500		2.000		20.500
Actividades Artísticas			21.400			11.500	32.900
Actividades Literarias			45.718	2.000	6.000		53.718
Actividades Audiovisuales			4.600				4.600
Gastos generales	260.670	17.378	4.562	2.172		4.345	289.127
TOTAL	261.170	17.378	780.340	16.472	377.500	20.845	1.473.705

* En euros

CENTRO DE GASTO *
Ejercicio 2012
VICERRECTORADO DE TECNOLOGÍA

Artículos Presupuestarios <i>Actividades</i>	PROGRAMA 322C					TOTAL DOTACIÓN 2012
	20	21	22	48	62	
<i>Equipamiento y Sistemas</i>		49.700	361.045		525.999	936.744
<i>Licencias, aplicaciones y desarrollos</i>	295.358	1.576.142	515.513	1.142.530	2.501.976	6.031.520
<i>Servicio de asistencia técnica y comunicaciones</i>		778.260	4.646.619			5.424.879
<i>Plataformas Educativas</i>	105.412	31.554	760.255	36.244	40.705	974.170
<i>CESEV</i>				250.000		250.000
<i>Gastos Generales</i>			259.233			259.233
TOTAL	400.770	2.435.657	6.542.665	1.428.774	3.068.680	13.876.547

* En euros

CENTRO DE GASTO *

Ejercicio 2012

SECRETARÍA GENERAL

		PROGRAMA 322C					TOTAL DOTACIÓN 2012
Actividades	Artículos Presupuestarios	21	22	23	48	62	
Asistencia Jurídica			118.000				118.000
Archivo General			63.200			2.000	65.200
Pruebas Presenciales		3.005	440.000	1.508.000	200.004	15.000	2.166.009
Gastos generales		15.832	44.649	6.481		3.000	69.962
TOTAL		18.837	665.849	1.514.481	200.004	20.000	2.419.171

* En euros

CENTRO DE GASTO *
Ejercicio 2012
ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

Artículos Presupuestarios	PROGRAMA 322C										TOTAL DOTACIÓN 2012
	20	21	22	23	31	35	48	62	83	91	
Arrendamiento, mantenimiento, reparaciones y suministros		1.759.346	5.798.130								7.557.476
Publicidad y Promoción Educativa	21.498		628.937								650.435
Gastos generales (Oficialía Mayor, Comunicaciones, Reintegro de Préstamos)		292.004	3.657.308	59.898	473.610	120.000	75.000	14.994	180.000	5.067.870	9.940.684
TOTAL	21.498	2.051.350	10.084.375	59.898	473.610	120.000	75.000	14.994	180.000	5.067.870	18.148.595

* En euros

12.- PRESUPUESTO POR ACTIVIDADES

PRESUPUESTO POR ACTIVIDADES

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	CUANTÍA *
<u>OFICINA DEL DEFENSOR UNIVERSITARIO</u>	39.710
Gastos generales	39.710
<u>CONSEJO SOCIAL</u>	206.100
Gastos generales	206.100
<u>RECTORADO</u>	122.141
Gastos generales	60.400
Actos Académicos	61.741
<u>VIC. FORMACIÓN PERMANENTE</u>	6.872.821
Gastos generales	23.325
C.U.I.D.	2.455.430
Formación Continua	301.550
Editorial UNED	4.092.516
<u>VIC. INTERNACIONALIZACIÓN Y COOPERACIÓN</u>	1.367.920
Gastos generales	64.000
Ciudadanía Española en el Exterior	201.200
Proyectos y Movilidad	317.000
Guinea	510.000
Programa de Cooperación	46.300
Plan IBERUNED	53.000
Relaciones Institucionales	43.000
Cátedra UNESCO y Educ. Ambiental	43.420
Centro de Estudios Migraciones y Exilios	90.000
<u>VIC. ORDENACIÓN ACADÉMICA</u>	1.132.763
Gastos generales	12.432
Construcción Espacio Europeo Educación Superior (E.E.E.S.)	165.500
Curso de Acceso	329.400
Servicio de Psicología Aplicada	44.131
Títulos	290.000
Adaptación Perfiles Nueva Normativa	1.600
Selectividad	289.700
<u>VIC. PROFESORADO</u>	7.220
Gastos generales	7.220
<u>VIC. COORDINACIÓN, CALIDAD E INNOVACIÓN</u>	1.885.360
Gastos generales	6.659
Evaluación de la Calidad de la Universidad	3.448
Evaluación de la Calidad de los Centros Asociados	44.325
Programas Informáticos de Soporte a los Programas ANECA de Evaluación de la Calidad Docente (AUDIT y DOCENCIA)	66.389
Tutorización Telemática / TAR (FEDER)	1.187.090
Redes de Innovación	230.151
Medios Audiovisuales	347.300
<u>I.U.E.D.</u>	446.410
Gastos generales	146.785
Curso Iberoamericano	12.804
Venia Docendi	26.920
Plan de Acogida	37.858
Plan de Formación del Profesorado	98.608
Producción Material Cursos Virtuales	78.436
Evaluación de material impreso para títulos de grado	45.000

PRESUPUESTO POR ACTIVIDADES

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	CUANTÍA *
<u>VIC. INVESTIGACIÓN</u>	6.904.242
Gastos generales	21.604
Proyectos de Investigación	3.055.500
Plan de Promoción de la Investigación	894.499
Biblioteca	1.814.709
I.U.I.S.I.	349.660
Instituto Gutiérrez Mellado	206.260
Centro de Documentación Europea	18.500
Fondo de Posgrado	543.510
<u>VIC. CENTROS ASOCIADOS</u>	34.531.062
Gastos generales	31.399.659
FEDER	2.702.081
Cursos de Verano	270.000
Tutores	54.235
Extensión Universitaria	73.883
UNED Senior	31.204
<u>VIC. PLANIFICACIÓN Y ASUNTOS ECONÓMICOS</u>	14.229.116
Fondo de Contingencia y gastos generales	700.000
Fondo Extraordinario por Objetivos para Departamentos, Facultades y Escuelas	395.077
Rectorado	999.998
Campus Norte	2.114.586
Humanidades	1.179.000
Las Rozas	6.529.776
Varios	2.310.679
<u>VIC. ESTUDIANTES, EMPLEO Y CULTURA</u>	14.73.705
Gastos generales	289.127
Centros Penitenciarios	632.539
C.O.I.E.	137.200
Representación de Alumnos	131.624
Unidis	92.999
Deportes	78.500
Actividades musicales	20.500
Actividades artísticas	32.900
Actividades literarias	53.718
Actividades audiovisuales	4.600
<u>VIC. TECNOLOGÍA</u>	13.876.546
Gastos Generales	259.233
Equipamientos y Sistemas	936.744
Licencias, aplicaciones y desarrollos	6.031.520
Servicio de asistencia técnica y comunicaciones	5.424.879
Plataformas Educativas	974.170
CESEV	250.000
<u>SECRETARÍA GENERAL</u>	2.419.171
Gastos generales	69.962
Asistencia Jurídica	118.000
Archivo General	65.200
Pruebas Presenciales	2.166.009
<u>ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS GENERALES</u>	18.148.595
Gastos generales (Oficialía Mayor, Comunicaciones, Reintegro de Préstamos)	9.940.684
Publicidad y Promoción Educativa	650.435
Arrendamiento, mantenimiento, reparaciones y suministros	7.557.476
TOTAL	103.662.882

* En euros

13.- NORMAS DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO 2012

NORMAS DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

CAPÍTULO I. NORMAS GENERALES

Artículo 1. Contenido.

El presupuesto de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED) constituye la expresión cifrada, conjunta y sistemática de las obligaciones que, como máximo, puede reconocer la misma y los derechos que se prevean liquidar durante el correspondiente ejercicio.

Contienen:

1. Los estados de gastos, en los que se incluyen, con la debida especificación, los créditos necesarios para atender al cumplimiento de las obligaciones.
2. Los estados de ingresos, en los que figuran las estimaciones de los distintos derechos económicos a liquidar en el ejercicio.

Artículo 2. Vigencia.

El ejercicio presupuestario coincidirá con el año natural y a él se imputarán:

1. Los derechos liquidados durante el mismo, cualquiera que sea el período de que deriven, y
2. Las obligaciones reconocidas hasta el fin del mes de diciembre, siempre que correspondan a adquisiciones, obras, servicios, prestaciones o gastos en general realizados antes de la expiración del ejercicio presupuestario y con cargo a los respectivos créditos.

Artículo 3. Regulación.

La Universidad Nacional de Educación a Distancia conforme a lo dispuesto en las Leyes Orgánicas 6/2001, de 21 de diciembre y 4/2007, de 12 de abril, de Universidades y en el Real Decreto 1239/2011, de 8 de septiembre por el que se aprueban sus Estatutos, goza de autonomía presupuestaria, lo que le permite la elaboración, aprobación, modificación y gestión de sus Presupuestos.

No obstante la Universidad está sujeta, por su propia naturaleza y como ente público, a las exigencias derivadas de las Leyes Orgánicas 6/2001, de 21 de

diciembre y 4/2007, de 12 de abril, de Universidades, de sus Estatutos, a las leyes anuales de presupuesto y al resto de disposiciones legales que regulan los entes públicos que le sean directamente aplicables.

En este contexto, se considera preciso contar con unas bases presupuestarias que sirvan de guía para la elaboración, ejecución y liquidación de los presupuestos.

Esta normativa aportará una mayor seguridad jurídica, tanto a los gestores como a la comunidad universitaria.

Artículo 4. Estructura del presupuesto de gastos.

En los estados de gastos del presupuesto se aplicarán las clasificaciones orgánica, funcional desagregada en programas y económica:

1. La clasificación orgánica agrupará los créditos para gastos por centros de gastos, estableciéndose, además, una distribución por objetivos en el caso de los centros de gasto centralizados, siempre que sea posible.
2. La clasificación funcional agrupará los créditos según la naturaleza de las actividades a realizar y de acuerdo con la clasificación establecida en el Anexo I de la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 19 de mayo de 2011 por la que se dictan normas para la elaboración de los Presupuestos Generales del Estado para el año 2012.
3. La clasificación económica, por la que se agrupan los créditos en función de la naturaleza económica del gasto y atendiendo a la codificación de capítulo, artículo, concepto y subconcepto, según la clasificación que figura en la Resolución de 19 de enero de 2009 de la Dirección General de Presupuestos, por la que se establecen los códigos que definen la estructura económica.
4. En los créditos para operaciones corrientes se distinguirán los gastos de personal, los gastos corrientes en bienes y servicios, los gastos financieros y las transferencias corrientes.

En los créditos para operaciones de capital se distinguirán las inversiones reales y las transferencias de capital.

En los créditos para operaciones financieras se distinguirán las de activos financieros y las de pasivos financieros.

Artículo 5. Estructura del presupuesto de ingresos.

1. Las partidas presupuestarias de Ingresos figuran ordenadas en función de su naturaleza económica y siguiendo la clasificación descrita en la Resolución de 19 de enero de 2009 de la Dirección General de Presupuestos y en la Orden de 19 de mayo de 2011, antes mencionada.
2. Los ingresos de la Universidad Nacional de Educación a Distancia se destinan a satisfacer el conjunto de sus respectivas obligaciones, salvo que por disposición expresa se establezca su afectación a fines determinados.

Artículo 6. Prórroga.

Si el presupuesto de la Universidad Nacional de Educación a Distancia no se aprobara antes del primer día del ejercicio económico correspondiente, se considerarán prorrogados los presupuestos del ejercicio anterior hasta la aprobación y publicación de los nuevos.

La prórroga no afectará a los créditos para gastos correspondientes a servicios o programas que deban terminar en el ejercicio cuyos presupuestos se prorrogan.

CAPÍTULO II. LOS CRÉDITOS Y SUS MODIFICACIONES

Artículo 7. Vinculación.

1. Los créditos para gastos se destinarán exclusivamente a la finalidad específica para la que han sido dotados en el presupuesto inicial o correspondientes modificaciones presupuestarias.
2. No podrán adquirirse compromisos de gastos por cuantía superior al importe de los créditos consignados en el estado de gastos, según la vinculación que se establezca, siendo nulos de pleno derecho los actos administrativos y las disposiciones que infrinjan esta norma.
3. Los créditos se especificarán a nivel de concepto, salvo los destinados a gastos de personal, gastos corrientes en bienes y servicios y las inversiones reales, que se especificarán a nivel de capítulo.
4. No obstante, se especificarán al nivel que corresponda según su clasificación económica los créditos destinados a atenciones protocolarias

y representativas, los créditos ampliables, conforme a lo establecido en la Ley General Presupuestaria, los que establezcan subvenciones nominativas, los que se establezcan en la Ley de Presupuestos de cada ejercicio y los créditos extraordinarios que se concedan durante el ejercicio.

Artículo 8. Reconocimiento de obligaciones.

1. Sólo podrán contraerse, con cargo a los créditos consignados en el estado de gastos del presupuesto, obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario.
2. No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, se aplicarán a los créditos del presupuesto vigente en el momento de expedición de la orden de pago, las obligaciones siguientes:
 - a) Las que resulten de la liquidación de atrasos a favor del personal que perciba sus retribuciones con cargo a los presupuestos de la Universidad Nacional de Educación a Distancia.
 - b) El Rector, o persona en quien tenga delegada la autorización del gasto, podrá determinar, la imputación a créditos del ejercicio corriente de obligaciones generadas en ejercicios anteriores, como consecuencia de compromisos de gastos adquiridos, de conformidad con el ordenamiento vigente.
En este caso, la petición irá acompañada del oportuno informe en el que se harán constar, en cualquier caso, las causas por las que no se procedió a la imputación a presupuesto en el ejercicio de procedencia.
3. A estos efectos, se consideran obligaciones de ejercicios anteriores susceptibles de imputación a créditos del corriente aquellas que, resultando exigibles en el ejercicio de procedencia, no han sido reconocidas en la fecha que establezca la legislación estatal correspondiente al ejercicio económico y deriven de compromisos de gastos en los que concurran los siguientes requisitos:
 - a) Que se hayan adquirido de conformidad con el ordenamiento.
 - b) Que hayan contado con crédito disponible en el ejercicio de procedencia.
4. Las obligaciones sólo son exigibles cuando resulten de la ejecución de los presupuestos de conformidad con lo dispuesto en la Ley General Presupuestaria, de sentencia judicial firme o de operaciones no presupuestarias legalmente autorizadas.

Si dichas obligaciones tienen por causa prestaciones o servicios, el pago no podrá efectuarse si el acreedor no ha cumplido o garantizado su correlativa obligación.

Artículo 9. Modificaciones de crédito.

9.1. Normas generales.

Las modificaciones de los créditos presupuestarios, se ajustarán a lo dispuesto en las presentes bases y en la Ley 47/2003, de 26 de Noviembre, General Presupuestaria.

Todo expediente de modificación presupuestaria deberá indicar expresamente:

- a) El centro o centros de gastos afectados a nivel de las correspondientes clasificaciones orgánicas.
- b) Programa o programas de gastos afectados.
- c) Estructura funcional afectada a nivel de programa.
- d) Códigos económicos afectados al nivel de especificación con que aparezcan en presupuesto.
- e) Las modificaciones presupuestarias con cobertura en el estado de ingresos, deberán indicar el código económico afectado.

Las propuestas de modificaciones presupuestarias, deberán ir acompañadas de una memoria en la que se recojan las repercusiones cuantitativas y cualitativas en el programa y las razones de la modificación.

Los tipos de modificaciones pueden ser:

- a) Transferencias
- b) Generaciones
- c) Ampliaciones
- d) Créditos extraordinarios y suplementos de créditos
- e) Incorporaciones.

9.2. Normas estatutarias.

1. Las transferencias de crédito entre los diversos conceptos de los capítulos de operaciones corrientes o de capital, así como de gastos corrientes a gastos de capital, serán autorizadas por el Rector si no superan el 5 por ciento de los créditos totales del capítulo afectado o por el Consejo de Gobierno cuando superen el citado porcentaje pero no sobrepasen el del 15 por ciento.

2. El resto de modificaciones presupuestarias serán aprobadas por el Rector o por el Consejo de Gobierno según los mismos porcentajes del apartado anterior.
3. Dichos porcentajes se aplicarán computando acumulativamente las modificaciones realizadas durante el ejercicio presupuestario.
4. Cuando las modificaciones excedan de los porcentajes señalados, sea de una vez o acumulativamente, o se trate de transferencias de créditos de gastos de capital a gastos corrientes, serán autorizados por el Consejo Social a propuesta del Consejo de Gobierno.

9.3. Transferencias de crédito.

1. Las transferencias de créditos que supongan el traspaso de dotaciones entre distintos centros de gastos de la Universidad (transferencias o traspasos internos) serán autorizadas por el Rector o persona en quien delegue.
2. Las transferencias de créditos que afecten a los centros de gastos de los cursos de PFP y EA serán autorizadas por el Rector, o persona en quien delegue, a propuesta del director del curso correspondiente.
3. Las transferencias de créditos no minorarán los créditos extraordinarios o los créditos que se hayan suplementado o ampliado en el ejercicio.

9.4. Generación de crédito.

Las generaciones son modificaciones que incrementan los créditos como consecuencia de la realización de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial. Podrán generar crédito en los estados de gastos del presupuesto de la Universidad Nacional de Educación a Distancia los ingresos derivados de las siguientes operaciones:

1. Aportaciones del Estado y de personas naturales o jurídicas para financiar juntamente con la Universidad Nacional de Educación a Distancia, gastos que por su naturaleza estén comprendidos en los fines u objetivos de la misma.
2. Enajenación de bienes y prestación de servicios.

3. Ingresos legalmente afectados a la realización de actuaciones determinadas.
4. Ingresos procedentes de trabajo de carácter científico, técnico, artístico y cursos, regulado en el artículo 83 de la LOU.
5. Reembolso de préstamos o anticipos de retribuciones al personal, cuando superen las previsiones que tengan asignadas en el estado de ingresos.
6. Ingresos por reintegros de pagos indebidos realizados con cargo a créditos del presupuesto corriente.

9.5. Créditos ampliables.

Tendrán la condición de créditos ampliables los destinados a atender obligaciones específicas del respectivo ejercicio derivadas de normas con rango de ley que debidamente explicitados que se relacionen en el estado de gastos de los presupuestos de la Universidad.

La dotación de créditos ampliables se podrá incrementar:

- a) En la cuantía que exceda de los ingresos previstos en el presupuesto de ingresos, en función de la efectiva recaudación de los derechos afectados, extremo que será certificado por el Jefe/a del Servicio de Contabilidad.
- b) Se declaran ampliables hasta una suma igual de las obligaciones que se reconozcan, previo cumplimiento de las normas establecidas, los créditos que se indican:
 - Los trienios derivados del cómputo de servicios reales prestados a la Administración.
 - Los destinados al pago de retribuciones al personal en cuanto precisen ser incrementados como consecuencia de situaciones que vengan impuestas por la legislación de carácter general, convenios laborales de obligado cumplimiento o por sentencia judicial firme.
 - Los destinados al pago de retribuciones básicas de excedentes forzosos.
 - Los créditos derivados del derecho de matrícula gratuita para el personal de la Universidad.
 - Anticipos reintegrables al personal.

9.6. Créditos extraordinarios y suplementos de crédito.

Cuando haya de realizarse con cargo al presupuesto de la UNED algún gasto extraordinario cuya ejecución no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente y no exista crédito adecuado o sea insuficiente y no ampliable el consignado y su dotación no resulte posible a través del resto de modificaciones previstas en el artículo 9.1 de estas normas, deberá procederse a la tramitación de un crédito extraordinario o suplementario del inicialmente previsto. La financiación de los créditos extraordinarios o suplementarios únicamente podrá realizarse con cargo a la parte del remanente de tesorería que no haya sido aplicada al presupuesto o con mayores ingresos sobre los previstos inicialmente.

9.7. Incorporaciones de crédito.

Los créditos para gastos que al último día del ejercicio no estén afectados al cumplimiento de obligaciones ya reconocidas quedarán anulados de pleno derecho.

No obstante lo anterior, el Rector podrá autorizar la incorporación al estado de gastos del presupuesto del ejercicio siguiente, los remanentes de crédito que se indican:

- a) Los créditos extraordinarios y suplementos de crédito, así como las transferencias de crédito que hayan sido concedidos y autorizadas, respectivamente en el último mes y que, por causas justificadas, no hayan podido utilizarse durante el mismo.
- b) Los créditos que amparen compromisos de gastos por operaciones corrientes contraídos antes del último mes del ejercicio y que, por causa justificada no hayan podido realizarse durante el mismo.
- c) Créditos para operaciones de capital.
- d) Créditos autorizados en función de la efectiva recaudación de los derechos afectados.
- e) Los créditos generados por las operaciones que enumera el artículo 53.2 a) y e) de la Ley General Presupuestaria.

Los remanentes de crédito que amparen proyectos financiados con ingresos finalistas, podrán ser incorporados con independencia del ejercicio del que procedan.

Artículo 10. Gastos de carácter plurianual.

Podrán adquirirse compromisos de gasto que hayan de extenderse a ejercicios posteriores a aquel en que se autoricen siempre que se encuentren en alguno de los casos que a continuación se enumeran:

1. Inversiones y transferencias de capital.
2. Transferencias corrientes derivadas de normas con rango de ley.
3. Gastos en bienes y servicios cuya contratación, bajo las modalidades establecidas en la Ley 30/2007 de 30 de octubre, no pueda ser estipulada o resulte antieconómica por plazo de un año.
4. Arrendamientos de bienes inmuebles autorizado por la UNED.
5. Cargas financieras derivadas del endeudamiento.
6. Activos financieros.

El número de ejercicios a que pueden aplicarse los gastos recogidos en los apartados 1, 2, 3 y 6 no será superior a cuatro. El porcentaje de gasto que se ha de imputar a cada ejercicio se determinará siguiendo lo previsto en la Ley General Presupuestaria.

CAPÍTULO III. NORMAS DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA

Artículo 11. Ejecución del presupuesto de ingresos.

La totalidad de los ingresos a los que tenga derecho la Universidad se realizarán a través de las cuentas corrientes autorizadas.

La gestión recaudatoria es competencia del Gerente, que aprobará la normativa de apertura, cierre y funcionamiento de las cuentas. La apertura y cierre de las cuentas es competencia del Rector a propuesta del Gerente.

Solamente podrán reconocerse derechos si de la documentación que sea soporte de los mismos se desprende su exigibilidad legal.

Los ingresos finalistas o específicos destinados a financiar convenios, contratos de investigación y el desarrollo de cursos derivados de los estudios propios de la Universidad, solamente serán disponibles en la medida en que se produzcan los ingresos materiales de los mismos.

Por la propia naturaleza del derecho, el Rector, a propuesta del Gerente podrá autorizar la realización de los gastos de financiación afectada, relativos a un ingreso acreditado y no recibido que esté amparado por una subvención, contrato o convenio formalizado con otra entidad pública.

Artículo 12. Fases de la ejecución del presupuesto de gastos.

La tramitación de los gastos comprende las siguientes fases:

1. Aprobación del gasto (fase A) es el acto por el cual el órgano competente determina la realización de un gasto, calculado de forma cierta o aproximada, con cargo a un concepto presupuestario determinado, sin sobrepasar el crédito disponible.
2. Compromiso del gasto (fase D) es el acto mediante el cual se acuerda la realización concreta de obras, servicios, suministros o prestaciones en general. Representa la adquisición del compromiso frente a terceros y tiene por objeto la afectación definitiva de los créditos al cumplimiento de una obligación, formalizándose así la reserva de crédito constituida en la fase de autorización.
3. Reconocimiento de la obligación (fase O) es el acto mediante el que se declara la existencia de una deuda contra la Universidad como consecuencia de estar acreditada la realización material de un gasto (servicio, suministro o prestación realizada), previamente aprobado y comprometido y que comporta la propuesta de pago correspondiente.
4. Ordenación del pago (fase P) es el acto por el que se ordena el pago de una obligación concreta mediante la expedición del correspondiente mandamiento de pago.
La Tesorería realiza el pago material a los perceptores a cuyo favor estuvieran expedidas las órdenes de pago mediante transferencia bancaria o cheque nominativo.

Se podrán realizar operaciones mixtas o múltiples que combinen varias o todas estas fases.

Artículo 13. Responsabilidades en la ejecución del gasto.

Serán nulas las decisiones de los órganos universitarios que:

- a) Adquieran compromisos que supongan un reconocimiento de obligaciones superiores al crédito específico asignado a su respectivo centro de gasto.
- b) Creen nuevos servicios sin previa dotación, o den mayor extensión a los ya establecidos rebasando el crédito correspondiente.

- c) Fraccionen una obra, suministro o servicio con el objeto de disminuir la cuantía del contrato a efectos de soslayar trámites administrativos necesarios.

La Gerencia está obligada a poner en conocimiento del Consejo de Gobierno y Consejo Social todos los hechos que pudiesen dar lugar a cualquier tipo de responsabilidad contable y enviar, en su caso, el expediente al Tribunal de Cuentas.

Artículo 14. Habilitación de fondos.

Las Habilitaciones de Investigación, Personal y Material para el desarrollo de sus funciones, podrán utilizar cuentas corrientes en establecimientos de crédito privados con la autorización correspondiente del ordenador de pagos. Los fondos depositados en estas cuentas corrientes tienen el carácter de públicos y de los mismos sólo se puede disponer para efectuar los pagos autorizados.

Las Habilitaciones de Investigación y de Material gestionarán las provisiones de fondos recibidas, con el carácter de anticipos de caja fija o pagos a justificar, según se establezca en las normas de procedimiento presupuestario de la Universidad.

No podrán existir otras cuentas más que las expresamente autorizadas.

Artículo 15. Habilitación de fondos descentralizados.

A los administradores de las distintas Facultades o Escuelas les corresponderá la habilitación de fondos que tengan el carácter de descentralizados. A tal efecto, se efectuarán los correspondientes nombramientos de habilitados para que actúen como depositarios de provisiones de fondos, con el carácter de anticipos de caja fija o de pagos a justificar, según se establezca en las normas de procedimiento presupuestario de la Universidad.

Artículo 16. Gestión de las provisiones de fondos a los Habilitados de Investigación, Material y Administradores de Facultad o Escuela.

1. Salvo autorización expresa del Vicerrector de Planificación y Asuntos Económicos, a excepción de fondos bibliográficos, de correos y de los cursos de Formación Continua, los pagos que se efectúen con cargo a provisión de fondos no podrán exceder de 5.000 euros.
2. Los perceptores de estas órdenes de pago quedarán obligados a justificar la aplicación de las cantidades recibidas y sujetas al régimen de responsabilidades previsto en el artículo 79.5 de la Ley General Presupuestaria.

3. El plazo de rendición de cuentas será de tres meses. El Gerente, a propuesta del órgano gestor del crédito, podrá, excepcionalmente, ampliar este plazo a un máximo de seis meses.
4. En el curso del mes siguiente a la fecha de aportación de los documentos justificativos del gasto realizado, se llevará a cabo la aplicación a presupuesto de la cuenta por el Gerente.
5. Con cargo a provisiones de fondos efectuados solo podrán satisfacerse obligaciones del ejercicio presupuestario.
6. Se mantiene la vigencia de la cuantía individual, aprobada por el Consejo de Gobierno el 24 de Abril de 2007 como bases de convocatorias de ayudas de formación para el profesorado de los Departamentos, que no puede ser superior a 3.000 euros anuales. Este límite cuantitativo se aplicará tanto si la ayuda se gestiona conforme a las citadas bases, o bien como indemnización por razón de servicio.

Artículo 17. Gestión descentralizada de la investigación.

El Rector a propuesta del Gerente y previo informe favorable del Vicerrectorado de investigación, podrá autorizar la gestión descentralizada de los proyectos de investigación mediante la técnica de anticipo de caja fija efectuando a favor del Administrador de la Facultad o Escuela donde radique el departamento a que esté adscrito el investigador principal del proyecto; todo ello, atendiendo a criterios de eficacia y eficiencia.

Corresponderá a la Gerencia, en la esfera de su competencia, la ordenación ulterior del procedimiento en todo cuanto sea preciso, adoptando las medidas de todo tipo que sean necesarias.

Artículo 18. Gestión de los gastos de los cursos de Formación Permanente.

Los gastos de los cursos de Formación Permanente serán autorizados por el director de los mismos, conforme a la memoria del presupuesto presentado, con el límite de los ingresos que correspondan al curso. El abono de estos gastos será realizado por las habilitaciones de las Facultades y Escuelas o, en su caso, por la entidad gestora de los mismos.

A estos fondos, aprobados dentro del plan de gastos de cada curso, le son de aplicación las presentes normas con las excepciones en ellas contempladas expresamente.

Artículo 19. Centros de la UNED en el extranjero.

La UNED remitirá a los centros en el extranjero los fondos necesarios para su funcionamiento en la forma y cuantías que presupuestariamente se determinen.

Los responsables de los fondos justificarán los gastos realizados con periodicidad semestral y, en todo caso, el último día hábil del ejercicio económico.

Los perceptores de estas órdenes de pago estarán sujetos al régimen de responsabilidades previsto en el artículo 79.5 de la Ley General Presupuestaria.

Artículo 20. Centros Asociados.

Las transferencias y subvenciones a los Centros Asociados se realizan a través del Vicerrectorado de Centros Asociados, de acuerdo con las presentes normas y restantes disposiciones que le sean de aplicación.

Es obligación de los centros beneficiarios justificar ante los órganos correspondientes de la Universidad, como institución pública concedente, la aplicación de los fondos recibidos, distinguiendo las transferencias u operaciones destinadas a financiar globalmente la actividad de los Centros Asociados de aquellas otras cuya finalidad sea la realización de una actividad específica en el marco de las funciones que los Centros Asociados tienen atribuidas.

Las transferencias se justificarán mediante certificación de haber registrado en la contabilidad del centro los fondos transferidos para atender los gastos, de acuerdo con los fines que éstos tienen establecidos, y mediante la presentación de estados contables según se disponga en la normativa reguladora.

Las subvenciones se justificarán documentalmente mediante la real aplicación de los fondos percibidos al destino para el que fue concedida la ayuda pudiéndose verificar materialmente su empleo.

Los gastos se acreditarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, en los términos establecidos reglamentariamente.

Cuando las actividades hayan sido financiadas, además de con la subvención, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas.

En todo caso, deberán, atenderse a los preceptos contenidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, a los preceptos contenidos

en la Ley General Presupuestaria y a la normativa comunitaria y nacional que regulan los gastos subvencionables de los programas operativos el Fondo Europeo de Desarrollo Regional .

Artículo 21. Normas de contratación.

La contratación de la Universidad se regirá por los preceptos del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y por lo previsto en el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, compatibles con el principio de autonomía universitaria y con las especialidades siguientes:

1. Los informes jurídicos o técnicos que preceptivamente se exijan en la legislación del Estado y la supervisión de proyectos se realizarán por los órganos competentes de la Universidad y, en su defecto, por los que ésta designe.
2. El Rector está facultado para celebrar en nombre y representación de la UNED los contratos en que intervenga la Universidad y le corresponde la aprobación de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y pliegos de prescripciones técnicas.
3. Los suministros o servicios cuya cuantía no exceda de 18.000 euros (IVA excluido) tienen la consideración de contrato menor y la factura sirve de documento contractual. Para el caso de las obras la cifra es de 50.000 euros (IVA excluido).
4. Cuando un gasto se prevea que va a ser reiterado a lo largo del ejercicio presupuestario y las cuantías superen los límites exigidos para ser considerados gastos menores, se realizará el correspondiente procedimiento de adjudicación.

La Gerencia llevará un libro de registro y seguimiento de los contratos que celebre la Universidad.

Artículo 22. Inventario.

Es competencia del Gerente elaborar y actualizar el inventario de los bienes y derechos que integran el patrimonio de la Universidad, así como mantener su sistema contable.

Artículo 23. Ayudas y/o subvenciones.

Las ayudas y/o subvenciones con cargo a créditos presupuestarios que no tengan asignación nominativa y que afecten a un colectivo general o indeterminado de posibles beneficiarios se han de conceder de acuerdo con los criterios de publicidad, concurrencia y objetividad. En el supuesto de que los posibles beneficiarios sean miembros de la comunidad universitaria, la publicidad podrá ser limitada a su ámbito.

El pago del importe correspondiente a la ayuda o subvención no podrá ser realizado sin que los perceptores hayan justificado el cumplimiento de las condiciones que han dado lugar a la concesión de la ayuda.

Artículo 24. Actividades no regladas.

El conjunto de actividades que revisten este carácter deberán ser autorizadas conforme a las normas establecidas a fin de que puedan efectuarse los ingresos que con estas actividades se obtienen. El gasto de las actividades tendrá como límite los ingresos realmente producidos.

Los créditos generados por los ingresos de actividades no regladas sólo serán disponibles si se ha producido el reconocimiento de los derechos que los financien y estarán directamente afectos a la financiación de los gastos del curso que los haya generado, una vez descontado los porcentajes que conforme a los acuerdos adoptados por el Consejo Social al respecto, compensen a la Universidad y a aquellas unidades que determine el Consejo Social.

Personal

Artículo 25. Gastos de personal.

Las retribuciones del personal docente funcionario, laboral, así como interinos y contratados, durante el ejercicio 2012, se ajustarán a lo establecido por la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2012 y demás normativa que le sea de aplicación.

Las retribuciones del personal funcionario de administración y servicios se ajustará a lo establecido en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2012 y demás normativa que le sea de aplicación.

Las retribuciones del personal contratado de administración y servicios se ajustarán a lo establecido en el convenio colectivo vigente.

Desde los centros de gasto no se pueden firmar contratos o compromisos con el personal, sea eventual o temporal, cualquiera que sea su forma de financiación.

Artículo 26. Prohibición de ingresos atípicos.

El personal de la Universidad no podrá percibir retribuciones por conceptos y cuantías diferentes de los establecidos en las presentes normas y en los Presupuestos Generales del Estado, sin perjuicio de lo que pueda corresponderle por la participación en proyectos científicos, técnicos o artísticos, así como para el desarrollo de enseñanzas de especialización o actividades específicas de formación, previstos en el artículo 83 de la LOU, o los provenientes de complementos acordados por el Consejo Social.

Artículo 27. Indemnizaciones por razón del servicio.

1. En las comisiones de servicio, los documentos que han de acompañar la justificación son:
 - a) Orden de comisión de servicios firmada por la autoridad que la propone y autoriza, en su caso.
 - b) Certificado de asistencia
 - c) Declaración del itinerario seguido y de la permanencia en los distintos puntos con indicación precisa de los días y horas de salida y llegada.
 - d) Liquidación realizada por el gestor, acompañada de todos los documentos originales y reflejándose en la misma las cantidades que correspondan por alojamiento, manutención y gastos de locomoción separadamente.
2. Las cantidades invertidas en gastos de viaje se justificarán, si se ha utilizado un medio de transporte público, con los billetes o pasajes originales; en caso de contratación por vía telemática se aportará el documento en formato electrónico equivalente, ya sea factura o documento sustitutivo y, si estos se hubieran extraviado, se justificarán conforme dispone la Orden Ministerial de 8 de Noviembre de 1994. En caso de utilización de vehículo propio, se indemnizará al comisionado en las cuantías vigentes para el ejercicio 2012.
3. Los gastos de alojamiento se justificarán con la factura original, acreditativa de su importe, expedida por los correspondientes establecimientos hosteleros con los requisitos exigidos por la legislación vigente; en caso de contratación por vía telemática se aportará el documento en formato electrónico equivalente, ya sea factura o documento sustitutivo. Si el establecimiento hostelero se contrata a través de una agencia de viajes, la justificación se efectuará con la factura original de la citada agencia unida al documento acreditativo de la prestación del servicio de alojamiento por la empresa hostelera correspondiente.
4. El uso de las clases superiores en transporte o de superior cuantía por alojamiento a las previstas en el Real Decreto 462/2002 de 24 de mayo y Orden

Ministerial de 8 de noviembre de 1994, y cualquier otro gasto (peajes, garaje, taxis, etc.) deberán autorizarse expresamente.

5. Asimismo el Rectorado en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre de Universidades y el artículo 101 de los Estatutos de la UNED aprobados por Real Decreto 1239/2011, de 8 de septiembre puede aprobar con carácter excepcional para determinadas épocas y ciudades del territorio nacional cuantías adicionales a las dietas establecidas para alojamiento y clases superiores a las previstas con carácter general para los desplazamientos en transporte público.
6. La normativa sobre indemnizaciones por razón del servicio será asimismo de aplicación análoga a quien careciendo de vínculo estatutario o laboral con la Universidad, se encuentre en situación de becario, (excepto los becarios predoctorales, de proyectos de investigación y aquellos que se rijan por su normativa específica) quien ostente representación en los órganos universitarios, tutor, colaborador de proyecto de investigación o figuras afines, cuando la actividad sea imputable a los créditos previstos a tal fin en el presupuesto de gastos de la UNED.

La cuantía de las indemnizaciones para el personal funcionario y contratado figura en la Resolución de la Secretaría de Estado de Hacienda y Presupuestos de 30 de diciembre de 2005, (BOE de 3 de enero de 2006) y la del personal de administración y servicios laboral se regirá por su convenio colectivo.

En todos los casos de justificación de indemnizaciones, el exceso de lo gastado sobre las cuantías vigentes correrá a cargo del comisionado.

Artículo 28. Desarrollo de las normas de ejecución.

Sin perjuicio de las competencias atribuidas al Rector por las disposiciones de aplicación, el Gerente de conformidad con los artículos 107 y 225 de los Estatutos podrá dictar cuantas resoluciones sean necesarias para la revisión, desarrollo, interpretación y cumplimiento de estas normas de ejecución.

Disposición final única.

La legislación del Estado será de aplicación en todo lo no regulado expresamente en estas normas.

Disposición derogatoria.

Quedan derogadas todas las disposiciones de igual o inferior rango que se opongan a lo dispuesto en las presentes normas.